



LUNES 4 DE ENERO DE 2021
AÑO CVIII - TOMO DCLXXIII - N° 1
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinooficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

2ª SECCION

JUDICIALES

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Se hace saber que en los autos: "METROLINEA S.A. CONCURSO DE AGRUPAMIENTO – HOY QUIEBRA INDIRECTA (Expte 8288882) que se tramitan ante el Juz. de 1° Inst y 7° Nom C y C (CON – SOC 4), mediante Sentencia N° 238 del 22/12/2020 se dispuso: "...I) Declarar en estado de quiebra de "METROLINEA S.A." (C.U.I.T. Nro. 30-71530418-6), constituida con fecha 07 de abril de 2016 e inscripta en el Protocolo de Contratos y Disoluciones del Registro Público de Comercio bajo la Matrícula N°17952-A con fecha 18/09/2018, con sede social en calle López y Planes N° 2385, PB, B° San Vicente, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba en su carácter de garante de la Sociedad LINEAL S.A. (C.U.I.T. Nro. 30-71255404-1),... VI) Prohibir a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho, asimismo prohíbase a los terceros efectuar pagos a la fallida, los que deberán consignarse judicialmente en los presentes obrados. VII) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes de la misma, para que en el término de veinticuatro horas los entreguen al Síndico. Asimismo se hace saber que se resolvió fijar la fecha conforme al siguiente detalle: fecha de informe general actualizado 21/04/2021. Sindicatura: Cra. Paula Beatriz Picchio (M.P 10-11301-3), con domicilio en Duarte Quirós N°93 3ro. A, Ciudad de Córdoba. Oficina, 28/12/20.

5 días - N° 292247 - \$ 4974 - 08/01/2021 - BOE

Se hace saber que en los autos: "LINEAL S.A. - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO – HOY QUIEBRA INDIRECTA (Expte7861617) que se tramitan ante el Juz. de 1° Inst y 7° Nom C y C (CON – SOC 4), mediante Sentencia N° 239 del 22/12/2020 se dispuso: "...I) Declarar en estado de quiebra de "LINEAL S.A." (C.U.I.T. Nro.30-71255404-1), constituida con fecha 30 de octubre de 2012 e inscripta en el Protocolo de Contratos y Disoluciones del Registro Público de Comercio bajo la Matrícula N°13687-A con fecha 28 de abril de 2014,... VI) Prohibir a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose

saber a terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho, asimismo prohíbase a los terceros efectuar pagos a la fallida, los que deberán consignarse judicialmente en los presentes obrados. VII) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes de la misma, para que en el término de veinticuatro horas los entreguen al Síndico. Asimismo se hace saber que se resolvió fijar la fecha conforme al siguiente detalle: fecha de informe general actualizado 21/04/2021. Sindicatura: Cra. Paula Beatriz Picchio (M.P 10-11301-3), con domicilio en Duarte Quirós N°93 3ro. A, Ciudad de Córdoba. Oficina, 28/12/20.

5 días - N° 292249 - \$ 4302 - 08/01/2021 - BOE

Juez de 1° Ins. CC 3ª-Con Soc 3 de la ciudad de Córdoba, hace saber que en autos RONCO MARIA MAGDALENA - CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. N° 9324848), por SENTENCIA NUMERO: 276 del 19/11/2020, se resolvió: I) Declarar abierto el Concurso Preventivo del Sra María Magdalena Ronco, DNI 12.671.714, cuil 27-12671714-3-.... -IX) Establecer como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el síndico Antonio E. Bearzotti , con domicilio en San Luis 695, Lunes a Viernes de 10:00 a 17:00 hs Tel: 0351-4210822, Cel: 152217305., hasta el día 25/02/2021.

5 días - N° 291202 - \$ 1049,35 - 05/01/2021 - BOE

Amplia Edicto de autos: "ARGUELLO, CARINA GABRIELA - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. NRO. 9606056), que tramitan en el Juzg. de 1ª Inst. y 3ª Nom. C. y C. de Conc. y Soc. N° 3 de la ciudad de Córdoba. Se informa que la fecha de dictado de la sentencia N° 272 es 18-11-2020 y que la fecha límite para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante el Síndico es el 22-2-2021. Se informa que el teléfono del síndico designado es el Cr. José Manuel Melero 0351-4238620.

5 días - N° 291552 - \$ 1998 - 04/01/2021 - BOE

Edicto: Orden del Juzg. de 1º Inst. y 52º Nom. Civ. y Com. Conc. y Soc. N° 8 de Córdoba, autos "CHAVERO, VANESA – PEQUEÑO CON-

SUMARIO

Concursos y Quiebras.....	Pag. 1
Declaratorias de Herederos	Pag. 2
Citaciones	Pag. 5
Presunción de Fallecimiento	Pag. 10
Sumarias.....	Pag. 10
Sentencias.....	Pag. 10
Usucapiones	Pag. 10

CURSO PREVENTIVO" (Expte. 9652924), por Sentencia N° 216 de fecha 10/12/2020, se resolvió: Declarar la apertura del pequeño concurso preventivo de la Sra. Vanesa Chavero, DNI N° 35.578.720, con domicilio en La Fraternidad N° 2167, Córdoba. Fijar plazo para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante el síndico, Cr. Emir Waquim, M.P. 10.057876 con domicilio en Santiago de Liniers N° 376, Córdoba (tel. 351-6140498 – 351-4716889); hasta el día 12/03/2021. inclusive. Fdo.: Dr. Ruiz, Sergio Gabriel - Juez.

5 días - N° 291603 - \$ 1234,85 - 06/01/2021 - BOE

"En los autos caratulados CIAR S.A. – PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO, Expte. 9601573, tramitados en el Juzg. de 1ª Inst. y 29º Nom. en lo Civ. y Com. de Cba, secretaría a cargo del autorizante, mediante SENTENCIA n° 216 del 10.12.2020, se abrió el Concurso Preventivo de "CIAR S.A.;" CUIT N° 30-59880109-2 con domicilio social en Duarte Quirós n° 395, piso 8º, departamento "A" Cba.- Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes hasta el día 05.04.2021. Sindicatura "A" Cres. Varela Quetglas - Perona – Villagra, con domicilio en calle Larrañaga n° 62– Cba.-"

5 días - N° 291674 - \$ 1128,85 - 06/01/2021 - BOE

Por orden del Sr. Juez de 1º Instancia y 2º Nominación Civ. Y Com. de San Francisco (Cba.), CHIALVO Tomas Pedro; Secretaria N° 4, en los autos caratulados: "ARRIETA, NESTOR FABIÁN - PEQUEÑO CONCURSO" (Expte. 9598754). Se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 69, .San Francisco, veinticuatro de Noviembre de dos mil veinte. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Declarar la apertura del Concurso Preventivo del Sr.

NESTOR FABIAN ARRIETA, argentino, D.N.I. N° 23.546.619, C.U.I.T. N° 20-23546619-9, nacido el 27/10/1973, de profesión transportista de servicios, de estado civil soltero, con domicilio real en Pascual Lencina 659 de La Francia y con domicilio constituido en calle Belisario Rolan 44 de esta ciudad de San Francisco, ambos del Departamento San Justo, Provincia de Córdoba. (...) 4º) Fijar plazo hasta el día tres de marzo del año 2021 para que los Señores Acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación. 5º) Fijar fecha para que el Señor Síndico presente el Informe Particular el día diecinueve de abril del año 2021. 6º) Fijar fecha para que el Señor Síndico presente el Informe general el día primero de junio del año 2021. 7º) Fijar fecha para la Celebración de la Audiencia Informativa, prevista por el art. 45 L.C. para el día quince de noviembre del año 2021 a las 9:30 horas, la que se realizará en la Sede de este Tribunal con los que concurren a ella, si esta audiencia no tuviere lugar por causas de fuerza mayor o imposibilidad del Tribunal automáticamente se trasladará al primer día hábil posterior al designado en autos, en el mismo lugar y a la misma hora. 8º) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Voz de San Justo" de esta Ciudad, durante el término de cinco días, la que estará a cargo del concursado y deberá realizarse dentro de los cinco días de aceptado el cargo por el Sr. Síndico y acreditarlo con los recibos de pago dentro de aquel término, como así también probar la efectiva publicación de los referidos edictos dentro del quinto día posterior a su primera aparición (arts. 27 y 28 L.C.), bajo apercibimientos de tenerlo por desistido (art. 30 L.C.).(...) Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Texto Firmado digitalmente por: CHIALVO Tomas Pedro. . SINDICO SORTEADO Cr. Livio Santiago BARBERO con domicilio en calle Córdoba N° 271 de la ciudad de San Francisco.

5 días - N° 291676 - \$ 5808,75 - 06/01/2021 - BOE

Orden del Juzg. de 1º Inst. y 39º Nom. Civil y Com, Conc.y Soc. N° 7 de la Ciudad de Córdoba, autos: "CARRERAS, CHRISTIAN JESUS- PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 9593146-, por S.N° 171 de fecha 25/11/2020., se resolvió: Declarar la apertura del concurso preventivo del Sr. CARRERAS, CHRISTIAN JESÚS, DNI 33.893.115, CUIT 20-33893115-9, con domicilio real en calle Mario Migone N° 6739, Barrio Don Bosco, Córdoba.(...)Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante el síndico, CR. CONTI, Pedro Maximiliano, con domicilio en calle San Luis N° 695, Córdoba,

tel.351-4210822 y cel.351-2148480, correo electrónico: diegomentesana@hotmail.com, horario de atención: lunes a viernes de 10 a 17 hs., el día 11 de febrero de 2021. Fdo: Di Tullio, José Antonio- Juez.

5 días - N° 291680 - \$ 1648,25 - 06/01/2021 - BOE

El juez de 1 inst C.C 13 A CON. SOC. 1 SEC. De Córdoba, hace saber que en autos LAPENA JUAN CARLOS PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO, exp Nro. 9497812, por sentencia N° 196 de fecha 09/11/2020 resolvió Declarar la apertura del concurso preventivo del Sr. Juan Carlos Lapeña DNI 7.994.840. Fijar como plazo tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura, Cra Fabiana Elizabeth Caminos, MP 10-10005-1 con domicilio en calle Bolívar 370 Piso 5 Dpto. F - Teléfono 3512426524 el día 08/02/2021

5 días - N° 291758 - \$ 2338 - 07/01/2021 - BOE

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 20ª Nom. en lo Civ. y Com. de Córdoba, en autos caratulados "PONCE, MIGUEL FELIX - BROCHERO, MARIA ANTONIA - PONCE, MIGUEL IPOLITO - DECLARATORIA DE HEREDEROS . EXPTE. 4884935", cita y emplaza a los herederos de PONCE, MARÍA ANGÉLICA a fin de que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Cba.,15/10/2020. Juez: AREVALO, Jorge Alfredo - Prosec.: ORIGLIA, Paola Natalia.-

20 días - N° 287562 - \$ 3561,40 - 08/01/2021 - BOE

El Señor Juez de 1º Inst. y 3ª Nom. Sec N° 5, en lo C. y C. de la ciudad de Villa María, Dra. María Alejandra GARAY MOYANO, en estos autos caratulados "URBANI SILVERIO DEL CARMEN - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Exp. N° 9465849.- Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo. Digitalmente por; Dra. María Alejandra GARAY MOYANO - JUEZ/A.-

5 días - N° 290788 - \$ 874,45 - 05/01/2021 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. C.C. C.F.I. M. y F. de Arroyito, cita y emplaza a los que se crean con derecho sobre los bienes quedados al falleci-

miento del Sr. CISTERNA, HUMBERTO PRIMO y GAIDA, ÉLIDA JOSEFINA para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación de Ley en estos autos caratulados: "CISTERNA, HUMBERTO PRIMO - GAIDA, ELIDA JOSEFINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 9518511), bajo apercibimiento de ley. FDO: VALSAGNA Juan Pablo (Pro Secretario letrado).

1 día - N° 291152 - \$ 159,52 - 04/01/2021 - BOE

El señor Juez de Primera Instancia y 4º Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HURTADO FORZANI, OMAR, D.N.I. 14.703.489 , para que en el término de veinte días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 16/12/2020.- Fdo. Dra. FONTANA Maria De Las Mercedes (Jueza); Dra. CORRADINI Leticia (Secretaria).

1 día - N° 291187 - \$ 147,86 - 04/01/2021 - BOE

OLIVA, 26/11/2020. El Sr. JUEZ.1 INS.C.C. CONC.FLIA.CTROL, NIÑEZ Y JUV.PEN.JUVENIL Y FALTAS, Secretaría a cargo del Dr. Victor Navello, en autos denominados FERNANDEZ, GREGORIO DIONISIO O GREGORIO DIONICIO - COLAZO, RINA MARIA- O / RINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPTE. N° 2745271) Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días corridos a partir de la última fecha de publicación conforme lo dispuesto por el art. 2340 del CCCN. Fdo: GONZÁLEZ Héctor Celestino (Juez) - ARASENCHUK Erica Alejandra. (ProSrio).

1 día - N° 291672 - \$ 245,38 - 04/01/2021 - BOE

RIO TERCERO.-J.1A INST.C.C.FAM.3A-SEC.6 - Cita y emplaza a los herederos y acreedores del NAVILAT, LUIS DOMINGO DNI 4.049.561- RIEMERSMA, ADELA ROSA, DNI N° M6.844.573. Declaratoria de herederos Exp. 9059675, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el plazo de un día (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Notifíquese. RIO TERCERO, 16/12/2020 MARTINA PABLO GUSTAVO juez.-

1 día - N° 291682 - \$ 202,98 - 04/01/2021 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. y 1° Nom. Civ. y Com. de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "PINHAL, AUGUSTO SERGIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPTE. N° 9691232), ha dispuesto: Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de PINHAL, AUGUSTO SERGIO, DNI 7.080.121, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135). Córdoba 21/12/2020. Fdo. VINTI Ángela María- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- VALDES Cecilia María - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.-

1 día - N° 291694 - \$ 254,39 - 04/01/2021 - BOE

El Señor Juez de 1a Inst y 1a Nom en Civ y Com de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de ODINO VARGAS, DNI M7.476.575, en los autos caratulados MONJE O MONJES O MONGES, VENANCIA - VARGAS, ODINO - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. 6119753), para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo.: MONFARRELL, Ricardo Guillermo, juez; VALDES, Cecilia María, secretaria.

1 día - N° 291764 - \$ 173,83 - 04/01/2021 - BOE

MARCOS JUAREZ - El Sr. Juez de 1° Inst. y 1° Nom. en lo C. C. y F. de Marcos Juárez cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, SCHURZ, OFIR ESTHER, en autos: "Schurz, Ofir Esther - Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 9332003) para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). Fdo. Dr. José María Tonelli, Juez - Dra. Gutierrez Bustamante María José, Secretaria. Marcos Juárez, 22/12/2020

1 día - N° 291811 - \$ 200,86 - 04/01/2021 - BOE

MARCOS JUAREZ - El Sr. Juez de 1° Inst. y 1° Nom. en lo C. C. y F. de Marcos Juárez cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, OZAN, ADOLFO BIVIANO, en autos: "Ozan, Adolfo Biviano - Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 9635840) para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo

apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). Fdo. Dr. José María Tonelli, Juez - Dra. Virginia del Valle Saavedra, Prosecretaria. Marcos Juárez, 17/12/2020

1 día - N° 291813 - \$ 201,39 - 04/01/2021 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 46ª Nominación en lo Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados "GONZALEZ, HÉCTOR - CASAS, ELBA LILA - DECLARATORIA DE HEREDEROS. EXPTE. 9635809", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de GONZALEZ, HÉCTOR D.N.I. Nro. 6.514.465 y CASAS, ELBA LILA D.N.I. Nro. 4.230.430, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCCN). Asimismo se hace saber que los herederos, acreedores y/o quienes quisieran hacer valer algún derecho en la audiencia que prescribe el art 659 CPC, conforme las Pautas Particulares para el Servicio Presencial de Justicia en la Sede, pueden efectuar su presentación por vía remota de conformidad al Anexo 2 del Acuerdo Reglamentario N° 1629 – Serie "A" de fecha 06/06/2020. Fdo.: Ellerman, Juez; Laimes, Secretaria. Cba. 24/11/2020.

1 día - N° 291814 - \$ 418,16 - 04/01/2021 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 42ª Nom. en lo Civ. y Com. de Córdoba, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de MARÍA ISABEL PALAVECINO, DNI: 3886624 y de ERNESTO ACHAVAL, DNI: 2799332, en autos caratulados "PALAVECINO, MARÍA ISABEL - ACHAVAL, ERNESTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. 8924523", para que comparezcan en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135). Cba, 09/12/2020. Fdo. Juez: SUELDO, Juan Manuel. Secretaria: Pucheta, Gabriela María.

1 día - N° 291820 - \$ 257,57 - 04/01/2021 - BOE

El Sr. Juez Civil y Comercial de Corral de Bustos, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, ROMULO ENRIQUE VIGNA O ENRIQUE ROMULO VIGNA y Mabel Deidamia Andriosi o Mabel D. Andreozzi o Mabel Daidamia Andreozzi o Mabel Deldamia Andriosi en los autos caratulados: "VIGNA, ROMULO ENRIQUE O ENRIQUE ROMULO - ANDRIOSI Ó ANDREOZZI, MABEL DEIDAMIA O MABEL

D. O MABEL DAIDAMIA O MABEL DELDAMIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS " (SAC. 6501215), para que en el término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del C.C. y C). FDO: Claudio Daniel Gomez- JUEZ, Fernando Sebastián Del Grego- SECRETARIO. Corral de Bustos, 21/12/2020.

1 día - N° 291828 - \$ 324,88 - 04/01/2021 - BOE

El Sr. Juez Civil y Comercial de Corral de Bustos, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, EMELIA TERESA BERTERO en los autos caratulados: "BERTERO, EMELIA TERESA - DECLARATORIA DE HEREDEROS " (SAC. 9331398), para que en el término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del C.C. y C). FDO: Claudio Daniel Gomez- JUEZ, Carolina Mabel Caminotti- PROSECRETARIA. Corral de Bustos, 18/12/2020.

1 día - N° 291830 - \$ 205,63 - 04/01/2021 - BOE

VILLA MARIA, 23/12/2020. El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 4ta. Nom. Civ. Com. y de Flia – Sec. 8, en los autos caratulados EXPEDIENTE 9007692 - "GIUSTETTO, HUGO FRANCISCO - DECLARATORIA DE HEREDEROS", CITA Y EMPLAZA a los herederos y acreedores del causante HUGO FRANCISCO GIUSTETTO para que dentro del plazo de treinta días corridos (art. 6° CCyC), comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyC). Dese intervención al Ministerio Fiscal. NOTIFIQUESE. - Fdo. CALDERON, Viviana Laura (SECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA).

1 día - N° 291839 - \$ 227,89 - 04/01/2021 - BOE

LABOULAYE. El Sr. Juez de 1° Inst. y U. Nom. C. y C. de Laboulaye, cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideran con derecho a la herencia de ANASTACIO OLIVA, para que en el término de treinta días a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en estos autos caratulados "OLIVA, ANASTACIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" - EXPTE 9690336. Dr. Ignacio Sabaini Zapata - Juez - Of. 16/12/2020.

1 día - N° 291849 - \$ 327 - 04/01/2021 - BOE

Río Cuarto, la Señora Jueza en lo Civil y Comercial de 2da Nominación, Dra. BENTANCOURT Fernanda, secretaria a cargo de la Dra. VALDEZ MERCADO, Anabel, en los autos caratulados: "NORRIS, MATIAS ALEJANDRO - DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE: 9658462" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. RIO CUARTO, 16/12/2020. Fdo: BENTANCOURT Fernanda - Jueza - VALDEZ MERCADO, Anabel - Secretaria.-

1 día - N° 291895 - \$ 201,39 - 04/01/2021 - BOE

Río Cuarto, la Señora Jueza en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Dra. MARTINEZ, Mariana, secretaria a cargo de la Dra. MANA, Carla Victoria, en los autos caratulados: "GOÑI, JUAN CARLOS RUPERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE: 9649777" cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. RIO CUARTO, 15 de Diciembre de 2020

1 día - N° 291907 - \$ 171,18 - 04/01/2021 - BOE

La Sra. Juez JUZ.CIV.COM.CONC.FAM. 2da. NOM.- SEC 3 - A.GRACIA, en los autos caratulados caratulados "PELLEGRINI, VIRGINIA GLADYS - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (SAC N°9590667) cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante Virginia Gladys PELLEGRINI DNI 12.669.260 para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Fdo: CALDERON Lorena Beatriz- Juez. GHIBAUDO Marcela Beatriz - Secretaria.

1 día - N° 291953 - \$ 162,70 - 04/01/2021 - BOE

ARROYITO. El Señor Juez en lo C.C.C.F.N.yJ.,P.J.y F. de la ciudad de Arroyito, Provincia de Córdoba, Dr. Gonzalo Martinez Demo, en los autos caratulados: EXPEDIENTE: 9449006 - PAVON, ANTONINA Ó MARIA - MANSILLA Ó MANSILLA, CRISTOBAL - DECLARATORIA DE HEREDEROS, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Antonina ó María PAVON y Cristóbal MANSILLA ó MANSILLA para que en el término de TREINTA días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos bajo apercibimientos de ley.

1 día - N° 291954 - \$ 181,25 - 04/01/2021 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 5ª Nom. Civ. y Com. de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante Sra. Bazan Luna, Elena Herminia - DNI N° 07.313.059 en autos caratulados "VITALI, PIERINO - BAZAN LUNA, ELENA HERMINIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 8880427 para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan y acrediten su derecho bajo apercibimiento de ley, 15/12/2020. Fdo.:Dr. MONFARRELL, Ricardo Guillermo: Juez de 1ª Instancia - Dra. GLATSTEIN, Gabriela: Prosecretaria.-

1 día - N° 291959 - \$ 206,16 - 04/01/2021 - BOE

BOLETÍN OFICIAL CÓRDOBA, 28 de diciembre de 2020.El Sr. Juez de 1º Inst. y 30º Nom. en lo Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de PERALTA, RAMÓN EMEREGILDO y ROBLEDO, OTILIA DEL ROSARIO en autos caratulados: "PERALTA, RAMÓN EMEREGILDO - ROBLEDO, OTILIA DEL ROSARIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE: 9451447", para que en el término de TREINTA DIAS (30) CORRIDOS (Art.6 C.C. y C.N) a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. a cuyo fin publíquense edictos por UN DÍA (art. 2340 C.C. y C.N).en el Boletín Oficial. Córdoba, 23 de diciembre de 2020. Dr. ELLERMAN Ilse- JUEZ. Dra. SAPPÍA María Soledad - PROSECRETARIA LETRADA.-

1 día - N° 291961 - \$ 317,46 - 04/01/2021 - BOE

Córdoba. El Sr. Juez de 1º instancia y 20 nominación en lo civil y comercial de la ciudad de Córdoba cita y emplaza a los herederos de Gomez Martha Elena o Marta Elena DNI 7.359.994 y Tejada Manuel Gil DNI 6.479.040 en autos caratulados GOMEZ, MARTHA ELENA O MARTA ELENA - TEJEDA, MANUEL GIL - DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPT N° 9395539 y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los TREINTA días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edicto por UN día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. Civ. y Com.). Dése intervención al Ministerio Fiscal. Cordoba cuatro(4) de Enero del 2021. Dr. ARÉVALO Jorge Alfredo.

1 día - N° 292044 - \$ 502 - 04/01/2021 - BOE

El Señor Juez de 1º Inst. y 2º Nom. En lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, cita y em-

plaza a los herederos y acreedores de MENDEZ, Nidia Josefina. En autos caratulados: "MENDEZ, Nidia Josefina - Testamentario - Expediente 9598548", y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el termino de treinta días corridos a partir de la fecha de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 22/12/2020. Juez: ABELLANEDA Román Andrés. Secretaria: CHECCHI María Verónica.

1 día - N° 292107 - \$ 452,30 - 04/01/2021 - BOE

La Sra. Jueza de 1ª Inst. Civ. y Com. 10ª Nom., en autos "DAGLIO, ROSANNA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. N° 9567791" ha dictado la siguiente resolución "CORDOBA, 17/12/2020. Proveyendo al escrito inicial: Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase la solicitud de declaratoria de herederos de la Sra. DAGLIO, ROSANNA. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCC)...".Texto Firmado digitalmente por CASTAGNO, Silvana Alejandra (Jueza) y GARCÍA, Marina Cecilia (Prosecretaria Letrada).

1 día - N° 292140 - \$ 556,60 - 04/01/2021 - BOE

CÓRDOBA, 04/01/2021. La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 30A Nominación de la ciudad de Córdoba Capital CITA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del Sr. Flores, Anibal Cesar, D.N.I. n° 7.969.422, en los Autos caratulados: "FLORES, ANIBAL CESAR - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. N° 9631559)- para que dentro del término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art.6 C.C. y C.N) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por UN DÍA (art. 2340 C.C. y C.N). Cumplímétese la citación directa a los coherederos denunciados (art. 658 del C.P.C.). Dése intervención al Ministerio Fiscal. Fdo: ELLERMAN Ilse JUEZA DE 1RA. INSTANCIA; SAPPÍA, María Soledad PROSECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 292182 - \$ 575,50 - 04/01/2021 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 10ª Nominación, Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, del causante: RAFAEL AGUSTIN AL-

FONSO PEREA -DU 21.967.370, en autos caratulados "ALFONSO PEREA, RAFAEL AGUSTIN- Declaratoria de Herederos"- EXPTE. N° 8772618, para que dentro de los treinta días siguientes al de la única publicación a realizarse en el Boletín Oficial, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135). Dése intervención al Ministerio Fiscal. Cba. 23/12/2020. CASTAGNO Silvana Alejandra: JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2020.12.28.- FADDA Maria Florencia: PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 292265 - \$ 610,40 - 04/01/2021 - BOE

El Sr. Juez de 1° Instancia y 35° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Zapata, Ramon Enrique, en autos caratulados "ZAPATA, RAMON ENRIQUE-DECLARATORIA DE HEREDEROS-(9607185)" y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el termino de treinta días a partir de la ultima fecha de publicación a comparecer y tomar participación, bajo apercibimiento de ley.- Córdoba, 29/12/2020.- Fdo.: Dr. Diaz, Villasuso; Juez- Dr. Fournier; secretario.-

1 día - N° 292278 - \$ 405,55 - 04/01/2021 - BOE

CÓRDOBA, 03-12-2020. El Sr. Juez de 1° Inst. en lo Civ. y Com. de 46° Nom. de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante Sr. Eduardo Miguel Toribio DNI N° 8.578.375, fallecido en la ciudad de Río Cuarto, departamento Río Cuarto de la Provincia de Córdoba el 27-09-2020 en autos "TORIBIO, EDUARDO MIGUEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS- 9597830", para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y justifiquen el derecho que esgrimen, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: ELLERMAN Ilse (JUEZA); LAIMES Liliana Elizabeth (SECRETARIA LETRADA)

1 día - N° 292286 - \$ 566,20 - 04/01/2021 - BOE

La Sra. Jueza de 1° Inst. Civ. Com., 16A° Nom. de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante MARIA JACINTO HERRERA D.N.I. N° 6.379.804, en los autos caratulados "HERRERA, MARIA JACINTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 9660955), para que en el término de los treinta días completos y continuos (arts.2340, 6 CCCN) siguientes al de la publicación, comparezcan y acrediten su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Murillo, María Eugenia, Jueza de 1° Inst.; Daniel, Julieta

Vanesa, Pro-Secretaria. Córdoba, 28 de diciembre de 2020.-

1 día - N° 292302 - \$ 525,40 - 04/01/2021 - BOE

La Sra. Juez de 1° Inst. en lo Civ. Com. y Fam. 2° Nom. Sec. 4 de la Ciudad de Bell Ville, en autos caratulados "FRANCISCO ANIBAL MOREL VULLIEZ - DECLARATORIA DE HEREDEROS-EXPTE. N° 9652994" cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante FRANCISCO ANIBAL MOREL VULLIEZ para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la fecha de la publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. Bell Ville, 28/12/2020. Fdo. Digitalmente: BOGGIO Noelia Liliana, PRO SEC. LETRADO.-

1 día - N° 292324 - \$ 476,95 - 04/01/2021 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. y 1° Nom. en lo Civ. y Com. de Córdoba, en autos caratulados "DUARTEZ, BENITO ESTANISLAO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. N° 9657880", cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la sucesión, de DUARTEZ BENITO ESTANISLAO, para que comparezcan en el plazo de treinta días posteriores a la publicación de edicto, bajo apercibimiento de ley (art.2340 del C.C.C.N.). Cba, 16/12/2020. Fdo. Digitalmente por Juez: MONFARRELL Ricardo Guillermo - Secretaria: VALDES Cecilia María.-

1 día - N° 292453 - \$ 454,85 - 04/01/2021 - BOE

CITACIONES

El J.C.C.C. y Flia. de Hca. Rco., a cargo Dra. Nora LESCANO, secr. Dra. Nora CRAVERO, autos "GAUNA, FATIMA DAIANA Y OTRO C/ GAUNA, ANTONIO ALBERTO-ABREVIADO-Expte. 9444363", se dispuso citar al Sr. Antonio Alberto GAUNA, en los siguientes términos: "Huinca Renancó, 28.09.2020. Por iniciada demanda de Supresión de Apellido Paterno por parte de la Sra. Fátima Daiana Gauna en contra del Sr. Antonio Alberto Gauna (art. 69 ss. y cc. del CCC). Admítase. Dése al presente el trámite de JUICIO ABREVIADO (art. 507 ss. y cc. del CPCC.). Por ofrecida la prueba que se expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el plazo de DIEZ (10) días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y en su caso oponga excepción/es o deduzca reconvencción, debiendo además ofrecer toda la prueba de que haya de valerse, bajo apercibimiento de los arts. 507 y 509 del CPCC. Ordénase la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Córdoba, una vez por mes, en el lapso

de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación (art.70 del CCC). Fdo: Nora G.LESCANO-JUEZ. SAAVEDRA,- Celeste-PROSECRETIO/A LETRADO".- "Huinca Renanco, 30.09.2020. Téngase presente lo manifestado. Asistiéndole razón al compareciente, adiciónase al decreto que antecede y como co-actor al Sr. "Carlos Alberto Gauna" NOTIFÍQUESE juntamente con la resolución aludida. ..." Fdo: SAAVEDRA, CELESTE-PROSECRETIO/A.

2 días - N° 287963 - \$ 2461,80 - 04/01/2021 - BOE

El Sr. Juez de 1° Instancia y 42° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "LAGROTTERIA ROMINA Y OTROS C/RAZZOTTI RUBEN DOMINGO HOY SU SUCESION - ORDINARIO ESCRITURACION -EXPTE. 6058986", Cita y Emplaza a los sucesores del SR. RUBEN DOMINGO RAZZOTTI, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el termino de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la ultima publicacion, a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldia.- Fdo. TORREALDAY Jimena -Prosecretaria Letrada -, SUELDO Juan Manuel -JUEZ-

5 días - N° 291084 - \$ 1009,60 - 08/01/2021 - BOE

El Sr. Juez de 1° Instancia Civil y Comercial n° 1 de la localidad de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, con asiento en Av. Ricardo Balbín n° 1753, piso 2° de la localidad y partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría a cargo de la Dra. María Lardieri en autos: "HEREDEROS DE ALVAREZ MARIA CRUZ GENOVEVA C. BENITEZ AXEL LUIS Y OTRO/A S/ DAÑOS Y PERJ. AUTOM C/ LES.O MUERTE (EXC. ESTADO) EXPTE N° 76544" cita a todos los herederos de Elisa Delia Alvarez para que dentro del plazo de 60 (sesenta) días comparezcan a estos actuados a tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso, a cuyo fin publíquense edictos por el plazo de dos días en el Boletín Judicial. Gral. San Martín, 27/12/2019. Fdo.: Adriana Cicale de Sicardi, Juez.

2 días - N° 291827 - \$ 702,76 - 05/01/2021 - BOE

CÓRDOBA, El señor Juez de Primera Instancia y 31° Nominación en lo Civil y Comercial (Tribunales 1, 2° piso, pasillo central) cita y emplaza al presunto ausente, Sr. Alberto Adolfo Gauto Ayala, DNI 94.686.204, para que en el término de diez (10) días se presente a comparecer en los autos caratulados "GAUTO AYALA ALBER-

TO ADOLFO AUSENCIA" (Expte. N° 9620676). Firmado: Dr. MASSANO, Gustavo Andres, Juez. Dra. CAFURE, Gisela Maria, Secretaria. 9 de Diciembre de 2020.

5 días - N° 291760 - s/c - 08/01/2021 - BOE

La Sra. Jueza de 1 inst y 28 Nom CyC de la Ciudad de Cordoba en los autos caratulados "ZAMORA SECO NATALIA SOLEDAD – SUMARIA. EXPTE 6206464" ha ordenado la publicación de la siguiente resolución "Córdoba, quince (15) de diciembre de 2016. Proveyendo al escrito inicial: Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Por iniciada la presente sumaria información a los fines peticionados, la que seguirá el trámite de juicio abreviado (art. 828, del C.P.C., 70 del CCC). Admitase. Cítese y emplácese a Luna Hector Gastón Emmanuel para que en el término de seis días comparezca a estar a derecho y consteste la demanda, debiendo ofrecer toda la prueba de que haya de valer, bajo apercibimiento de los arts. 507 y 509 del c. de P.C. - Notifíquese con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención al Ministerio Fiscal, al Asesor letrado que por turno corresponda y al Sr. Director del Registro Civil correspondiente." Maina, Nicolás Secretario Juzgado 1ra. Instancia. En la presente comparece Natalia Soledad Zamora Seco DNI 36429787 en representación de su hija Giuliana Jazmín Zamora Seco a iniciar la sumaria de información tendiente a mantener el apellido materno en el acta de nacimiento de su hija ocurrida en la Provincia de Córdoba el día 29 de mayo de 2013, inscripto al TOMO I acta 452 del año 2013, de conformidad con el art. 69 CCCN, correlativos y concordantes. Subsidiariamente peticiona la anotación de ambos apellidos, materno y paterno en ese orden.

2 días - N° 292406 - s/c - 04/02/2021 - BOE

EDICTO SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3 en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ ZABALA, SILVIA BIBIANA-Pres Multiple Fiscal Expte N° 9155364, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho

bajo apercibimiento. Notifíquese. CORDOBA, 25/08/2020 Agréguese. Téngase presente lo manifestado. En su mérito: publíquense edictos por el término de ley (art. 4 de la ley 9024), ampliándose el plazo de comparendo a veinte días.Fdo. RODRIGUEZ PONCIO Agueda

5 días - N° 289763 - \$ 2051,05 - 05/01/2021 - BOE

JUZ. CIV.COM. CONC.FAMI- LABOULAYE- Hace saber a ud. Que en los Autos caratulados "SUCESION INDIVISA DE TAVELLA, GUILLERMO PEDRO"- EJECUTIVO FISCAL-EE-EXPTE N° 8883077, se ha tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 25/11/2019. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase....LABOULAYE, 28/10/2020. Atento lo manifestado y constancia de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar derecho bajo apercibimiento de rebeldía. (Art. 152 y 165 del C.P.C.C. y el Art. 4 Ley 9024 texto según ley 9118).-FDO. FDO. SABAINI ZAPATA, IGNACIO ANDRES-JUEZ-

5 días - N° 290414 - \$ 1234,85 - 04/01/2021 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ENRICO ELIO RENE - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 8200465" De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201: "CITese Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley." FDO. DANIEL ESTEBAN MISERENDINO - ABOGADO M.P. 1-32981. Córdoba, 08 de abril de 2019. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.-Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra,PROSECRETARIO/A LETRADO"

5 días - N° 290798 - \$ 2384,95 - 08/01/2021 - BOE

En los autos "8830547 - - DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GUTIERREZ ANGELA ESTHER - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE

ELECTRONICO", que se tramitan en Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscales N° 3, Secretaria: Única, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. – Córdoba se CITA a: SUCESORES DE GUTIERREZ ANGELA ESTHER, DNI: 07668500. Conforme a lo dispuesto por la ley pcial. 9.024 y sus modificatorias: Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. "CORDOBA, 12 de noviembre de 2019. (...) En su mérito: por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Estese a lo dispuesto por el art. 2 de la LP 9024. Siendo que la parte demandada resulta ser una sucesión indivisa, publíquense edictos en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4° de la ley 9024 debiendo ampliarse el término de comparendo a veinte días. (...)” Texto Fdo. RODRIGUEZ PONCIO Agueda. Liq: 500536612019. NICOLAS O. M DALEL – ABOGADO M.P. 1-34094.

5 días - N° 290902 - \$ 2827,50 - 05/01/2021 - BOE

La Oficina de Ejecución Fiscal (JUJG. 3° Nom) de la ciudad de Villa María (Cba.), en autos: EXPEDIENTE: 2213987 - DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ VILLCA, ALBERTO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 17/12/2020. Agréguese oficio diligenciado al Juzgado Electoral con competencia Federal que se acompaña. Téngase presente lo manifestado, en consecuencia, conforme lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a la parte demandada ALBERTO VILLCA, para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselo de remate –en el mismo edicto- para que en TRES días más oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Texto Firmado digitalmente por: GARAY MOYANO Maria Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2020.12.17 TENEDINI Paola Lilia SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2020.12.17

5 días - N° 290903 - \$ 2260,40 - 04/01/2021 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 – Planta Baja, Secretaría única y de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024, cítese

se y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE COLANTONIO ESPERINO para que en el plazo de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate en la misma diligencia para que dentro del término de tres días subsiguientes a los del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca los medios de prueba de que ha de valerse bajo apercibimiento de ley (art. 526 y 548 C. de P.C) en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE COLANTONIO ESPERINO –EJECUTIVO FISCAL – EXPEDIENTE ELECTRÓNICO" EXPTE.Nº 8574084. Bustos Fierro, Ricardo Tristán– PROCURADOR FISCAL conforme Decreto Nº 568/15 del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - Nº 291700 - \$ 3336 - 05/01/2021 - BOE

La Oficina de Ejecución Fiscal (JUZG. 3º Nom) de la ciudad de Villa María (Cba.), en autos EXPEDIENTE: 2630622 - DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ BARRERA, MARIA INES - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL, ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 11/12/2020. Agréguese el oficio diligenciado por el Juzgado Federal Electoral. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos, en mérito de lo dispuesto por los Arts. 152 y 165 del CPCC, cítese y emplácese a la demandada SRA. MARIA INES BARRERA (DNI 14665232) a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento de aquél oponga excepciones legítimas al progreso de la acción. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Texto Firmado digitalmente por: GARAY MOYANO Maria Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2020.12.11 C A R - BO Ariel Sebastian PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2020.12.21

5 días - Nº 291714 - \$ 2382,30 - 06/01/2021 - BOE

La Oficina de Ejecución Fiscal (JUZG. 1º Nom) de la ciudad de Villa María (Cba.), en autos EXPEDIENTE: 2376103 - DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ QUIROGA, MIGUEL - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL, ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 11/12/2020. Agréguese el oficio diligenciado por el Juzgado Federal Electoral. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos, en mérito de lo dispuesto por los Arts. 152 y 165 del CPCC, cítese y emplácese al demandado SR. MIGUEL

ALEJANDRO QUIROGA (DNI 36.173.529) a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento de aquél oponga excepciones legítimas al progreso de la acción. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Alvaro Benjamin JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2020.12.11 CARBO Ariel Sebastian PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2020.12.21

5 días - Nº 291715 - \$ 2374,35 - 06/01/2021 - BOE

La Oficina de Ejecución Fiscal (JUZG. 3º Nom) de la ciudad de Villa María (Cba.), en autos EXPEDIENTE: 2630501 - DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ FERREZ, OSCAR ALBERTO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL, ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 11/12/2020. Agréguese el oficio diligenciado por el Juzgado Federal Electoral. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos, en mérito de lo dispuesto por los Arts. 152 y 165 del CPCC, cítese y emplácese al demandado SR. OSCAR ALBERTO PEREZ (DNI 10857301) a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento de aquél oponga excepciones legítimas al progreso de la acción. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Texto Firmado digitalmente por: GARAY MOYANO Maria Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2020.12.11 CARBO Ariel Sebastian PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2020.12.21

5 días - Nº 291716 - \$ 2377 - 06/01/2021 - BOE

Ofic. Única de Ejec. Fiscal- Deán Funes en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/BORDON PEDRO RENE- Presentación Múltiple Fiscal" Exp. 1493863, domicilio Tribunal: 9 de Julio Nº 221- Deán Funes- Prov. Córdoba.- Téngase presente la planilla formulada de capital intereses y costas por \$ 13070.31. De la misma vista al ejecutado por el termino de tres días conforme lo dispuesto en los términos de lo dispuesto por el Art. 564 del C.P.C.C. a fin que en el formule las observaciones que estime a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo: Prosecretario: Nestor Alexis Bracamonte

3 días - Nº 291734 - \$ 667,77 - 06/01/2021 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CABANILLAS ROSALIA DEL VALLE S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL " Expte. 5936668 que se tramitan en la Sec. de Gestion Comun de los Trib. de Ejec Fiscal Nº 3 , Secretaria Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - Se CITA a : CABANILLAS, ROSALIA DEL VALLE . Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley .Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.4 de Ley 9201. Fdo. Maria Soledad Andion . Por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, modificatoria de la Ley 6006, y art. 2do. y 5to. de la Ley 9024/02.- LIQ:505592272014.-

5 días - Nº 291922 - \$ 1820,50 - 08/01/2021 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal Nº1, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MARTINO ADOLFO BENITO - SUCESION INDIVISA DE Juana Aída Clementina Vaca de Martino - EJECUTIVO FISCAL - EE Nº 9559423, domicilio del Tribunal Arturo M Bas Nº 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MARTINO ADOLFO BENITO - SUCESION INDIVISA DE Juana Aída Clementina Vaca de Martino, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - Nº 292333 - \$ 5215,25 - 08/01/2021 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal Nº1, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/SUCESION INDIVISA DE TRAIKO SARA - EJECUTIVO FISCAL - EE Nº9710963, domicilio del Tribu-

nal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE TRAICO SARA - EJECUTIVO FISCAL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 292334 - \$ 4713,75 - 08/01/2021 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE HEIT FELICIANO-EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9710923, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE HEIT FELICIANO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 292336 - \$ 4645,75 - 08/01/2021 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/SUCESION INDIVISA DE CARDOZO ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9710924, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CARDOZO ALBERTO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispues-

to notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 292338 - \$ 4650 - 08/01/2021 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE AHUMADA MARIA ANGELICA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9667489, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE AHUMADA MARIA ANGELICA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 292339 - \$ 4718 - 08/01/2021 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9667490 SUCESION INDIVISA DE CURELLO NELIDA IRIS, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CURELLO NELIDA IRIS, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada

con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 292341 - \$ 4692,50 - 08/01/2021 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE IMAN CARLOS VIRGILIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9667491, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE IMAN CARLOS VIRGILIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 292342 - \$ 4696,75 - 08/01/2021 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ BARNI ARIEL RICARDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 6943298, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a BARNI ARIEL RICARDO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de

ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 292343 - \$ 4514 - 08/01/2021 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ CAPORUSSO SEBASTIAN ANDRES - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 7175432, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a CAPORUSSO SEBASTIAN ANDRES, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 292344 - \$ 4573,50 - 08/01/2021 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/SUCESION INDIVISA DE BORDI ENRIQUE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9667497, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BORDI ENRIQUE, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres

(03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 292347 - \$ 4637,25 - 08/01/2021 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/SUCESION INDIVISA DE PELLEGRINI DANIEL EDGARDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9149514, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PELLEGRINI DANIEL EDGARDO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 292349 - \$ 4739,25 - 08/01/2021 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/SUCESION INDIVISA DE HERRERA JOSE ALMENTARIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9149511, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE HERRERA JOSE ALMENTARIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días sub-

siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 292350 - \$ 4718 - 08/01/2021 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BORELLA JUAN CARLOS - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9710907, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BORELLA JUAN CARLOS, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 292351 - \$ 4692,50 - 08/01/2021 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DE LOS RIOS AMADO ROQUE - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9710920, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DE LOS RIOS AMADO ROQUE, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho,

bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 292352 - \$ 4722,25 - 08/01/2021 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GONZALEZ RESTITUTO ORLANDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9710921, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GONZALEZ RESTITUTO ORLANDO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 292353 - \$ 4752 - 08/01/2021 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SANFILIPPO SALVADOR - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9710946, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SANFILIPPO SALVADOR, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 292354 - \$ 4692,50 - 08/01/2021 - BOE

PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO

El Sr. Juez de 1ra Instancia y 7ma Nominación Sec.13, en autos "CORIA JESUS EDGARDO – AUSENCIA – EXPTE 9515168" resuelve: Rio cuarto, 01/10/2020 "...Por iniciada demanda de "declaración de ausencia con presunción de fallecimiento" en los términos de los arts. 85 ss. c. y c. del CCCN. Admitase. Cítese al presunto ausente, Sr. CORIA, JESUS EDGARDO, D.N.I. N° 11.689.698 por edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación una vez por mes durante seis (6) meses (Art. 88 CCCN)..." Fdo. BUITRAGO Santiago. JUEZ. GALIZIA Veronica Andrea. Prosecretaria.

6 días - N° 278579 - \$ 1208,34 - 09/03/2021 - BOE

SUMARIAS

Se hace saber a la sociedad en general que en los autos caratulados "TORANZO ROVERA CARLOS HORACIO - SUMARIA" el Sr. Carlos Horacio Toranzo Rovera solicita Sumaria Informativa. Cambio de nombre y sustracción de apellido materno. Quedando identificado como BENJAMIN TORANZO.

2 días - N° 287393 - \$ 440,50 - 04/01/2021 - BOE

SENTENCIAS

El Juzgado de Primera Instancia, Unica Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juventud, Penal Juvenil y Faltas de la ciudad de Oliva, Provincia de Córdoba, a cargo del Dr. Héctor Celestino GONZALEZ, sito en calle Bartolomé Mitre N° 913/915, Oliva, CBA., hace saber que en los autos caratulados "MEDINA, GRISELDA DEL CARMEN C/ CABRAL ANGEL DOMINGO- DIVORCIO UNILATERAL" (EXPTE. N° 8764591), se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NÚMERO: 80. OLIVA, 24/11/2020. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Decretar el divorcio vincular de los cónyuges, Mercado, Griselda del Carmen, DNI 11.744.090 y Cabral, Angel Domingo, DNI 12.612.836. en los términos del art. 435 inc. c y 437 del Código Civil y Comercial de la Nación, recuperando su aptitud nupcial (a contrario sensu del art. 403 inc. d del CCC) y produciendo el cese de la vocación hereditaria (art. 2437 del CCC). II) Declarar la extinción del régimen de comunidad patrimonial matrimonial con efecto retroactivo a la fecha de notificación de demanda, esto es el día 16 de diciembre de 2019 (art. 480 CCC). III) Oficiar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la localidad de Saldan, Provincia de Córdoba, a fin

de que tome razón de la presente resolución en el Acta de Matrimonio Nro. 111, Tomo I, Folio 111, del año 1976. IV) Imponer costas a ambos cónyuges. V) Omitir la regulación de los honorarios profesionales del Asesor Letrado de esta sede. Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Oliva, 15 DE DICIEMBRE DE 2020 . Héctor Celestino Gonzalez, Juez.

5 días - N° 291987 - s/c - 06/01/2021 - BOE

El Juzgado de Primera Instancia, Unica Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juventud, Penal Juvenil y Faltas de la ciudad de Oliva, Provincia de Córdoba, a cargo del Dr. Héctor Celestino GONZALEZ, sito en calle Bartolomé Mitre N° 913/915, Oliva, CBA., hace saber que en los autos caratulados "MERCADO, GRISELDA DEL CARMEN C/ CABRAL ANGEL DOMINGO- DIVORCIO UNILATERAL" (EXPTE. N° 8764591), se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NÚMERO: 80. OLIVA, 24/11/2020. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Decretar el divorcio vincular de los cónyuges, Mercado, Griselda del Carmen, DNI 11.744.090 y Cabral, Angel Domingo, DNI 12.612.836. en los términos del art. 435 inc. c y 437 del Código Civil y Comercial de la Nación, recuperando su aptitud nupcial (a contrario sensu del art. 403 inc. d del CCC) y produciendo el cese de la vocación hereditaria (art. 2437 del CCC). II) Declarar la extinción del régimen de comunidad patrimonial matrimonial con efecto retroactivo a la fecha de notificación de demanda, esto es el día 16 de diciembre de 2019 (art. 480 CCC). III) Oficiar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la localidad de Saldan, Provincia de Córdoba, a fin de que tome razón de la presente resolución en el Acta de Matrimonio Nro. 111, Tomo I, Folio 111, del año 1976. IV) Imponer costas a ambos cónyuges. V) Omitir la regulación de los honorarios profesionales del Asesor Letrado de esta sede. Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Oliva, 15 DE DICIEMBRE DE 2020 . Héctor Celestino Gonzalez, Juez.

1 día - N° 292392 - s/c - 04/01/2021 - BOE

USUCAPIONES

El Juez de 1era. Instancia y Única Nom. en lo C.C.C.F.C.N. y Juv., Penal Juv. y F. de Oliva cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio caratulado: " SAN MARTIN, MARIA ANGELINA – USUCAPION – EXPTE. 663348 " a cuyo fin publíquense edictos conforme lo dispuesto por

el art. 783 del C.P.C.C., como asimismo, y en calidad de terceros interesados, a los colindantes, a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de la Ciudad de Oliva, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Oliva, 10/11/2020. Firmado: Dr. Héctor Celestino González – JUEZ – José Luis Córdoba – SECRETARIO.

10 días - N° 285156 - s/c - 04/01/2021 - BOE

El Juez de 1era. Inst. y Única Nom. en lo C.C.C.F.C.N.y Juv., P. Juv. y Faltas de Oliva cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio caratulado "PERALTA, GERMAN HUGO – USUCAPION – EXPTE. 2415642" a cuyo fin publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 783 del C.P.C.C., como asimismo, y en calidad de terceros interesados, a los colindantes, a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de la Ciudad de Oliva, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Oliva, 10/11/2020. Firmado: Dr. Héctor Celestino González – JUEZ – José Luis Córdoba – SECRETARIO.

10 días - N° 285157 - s/c - 04/01/2021 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 12da. Nom. Civil y Ccial. de Córdoba (calle Caseros 551, 1er. piso, Pasillo Central), Secretaría a cargo de la Dra. María del Pilar Mancini, en los autos caratulados "Villalón de Robledo Petrona Elisa - Robledo Raúl Eduardo - Usucapición - Rehace (expte. 5869779), cita y emplaza a los demandados Bautista Heredia y Pereyra, Raymundo Heredia y Pereyra, Pedro Ramón Heredia y Pereyra, Julián Heredia y Pereyra y Rosa Heredia y Pereyra y/o sus sucesores o herederos y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio sito en Duarte Quirós 3641 de esta ciudad de Córdoba que según título inscripto en Matrícula 1.503.084 se designa como fracción de terreno ubicado en Bº Alto Alberdi de la ciudad de Córdoba, departamento Capital, que se designa como lote 64 de la manzana 11 que mide partiendo del vértice 2 al vértice 5 11,24 ms, colindando con Av. Duarte Quirós, desde el vértice 5 mide 27,89 ms hasta el vértice 6 colindando con parcela 65 de la misma subdivisión, desde este punto mide 11,94 ms hasta el vértice 3 colindando con parte de la parcela 60 de Nación Leasing SA, desde ese punto mide 27,95 ms hasta el vértice 2 colindando con parcela 54 de Lilia Beatriz Orallo, cerrando una superficie de 324 ms2. Cuenta 1101 40260088, Nomenclatura catastral D 11 Ped. 1, Pue 1 C 6 S 2 Mz 11 P 64, y según plano para usucapición aprobado en expediente 0586-002370/2014 como una frac-

ción de terreno ubicada en Barrio Alto Alberdi de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, que se designa como Lote Sesenta y nueve de la Manzana Once, que mide y linda: el costado Nor-Este, línea E-D, once metros veinticinco centímetros, de frente a calle Duarte Quirós; el costado Sud-Este, línea D-C, mide veintiocho metros doce centímetros, lindando con Parcela sesenta y cinco, el costado Sud-Oeste, línea C-F, mide once metros noventa y un centímetros, lindando con parte de la Parcela sesenta y el costado Nor-Oeste, línea F-E, mide veintisiete metros noventa y nueve centímetros, lindando con Parcela cincuenta y cuatro, lo que hace una superficie total de Trescientos veinticinco metros cuadrados. Empadronado en la Direcc. Gral. de Rentas bajo el n° 1101-040260088, inscripta en ese entonces al dominio 32922, folio 39117, tomo 157 del año 1947 a nombre de Heredia y Pereyra Bautista, Heredia y Pereyra Raymundo, Heredia y Pereyra Pedro Ramón, Heredia y Pereyra Julián y Heredia y Pereyra Rosa, hoy Matrícula 1.503.084; Nomenclatura Catastral según plano Dep 11 Ped 01 Pblo 01 C 06 S 23 M 011 P 069, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese y emplácese por idéntico término a los colindantes del inmueble, en especial a los herederos de la Sra. Liliana Beatriz Orallo para que comparezcan en calidad de terceros. Córdoba, noviembre de 2020.

10 días - N° 286934 - s/c - 04/01/2021 - BOE

El Sr. Juez del Juzg. Civil y Comercial, de 1a. Inst. Y 1ra. Nominación de la ciudad de Córdoba, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos "MERCADO MARIA SELIA – Usucapición" expte. N° 5910162", cita y emplaza a quienes figuran como titulares dominiales Sres. Graciela María Allende, Bartolomé Allende, María Teresa Allende y la Fundación S.E.A.H.M. (Siempre estarás aquí hijo mío) y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de las presentes actuaciones, para que comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación de edictos, al que deberá efectuarse en el Boletín Oficial y Diario autorizado donde se ubica el inmueble, por diez veces a intervalos regulares dentro del plazo de treinta días. Fdo. Digitalmente: Cordeiro Clara María – Juez; Comba Carolina Del Valle – Prosecretaria. Of. 17/11/2020

10 días - N° 287342 - s/c - 05/01/2021 - BOE

El Sr. Juez Civil y Comercial de 1ª Instancia y 36ª Nominación de la Ciudad de Córdoba, Dr. Ramón A. Avellaneda, Secretaría María Soledad

Inaudi de Fontana, en autos caratulados: "MARQUEZ, Javier Luis -USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" Ex-pte. N° 4637204, por decreto de fecha 29-04-2020, resuelve: "... admítase la presente demanda de usucapición, a la que se le dará el trámite de Juicio ordinario. Cítese y emplácese a los titulares registrales Sres. Mercedes Forteza de Vella, María de las Mercedes Vella de Figueroa y Pedro Celestino Vella y/o a sus herederos por edictos para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese al Sr. Juan Carlos Guayán de manera directa a los domicilios del Registro Electoral. Cítese a los herederos de Rosario Guayán por edictos y a los herederos de Saúl Gigena de manera directa a los domicilios del Registro Electoral, en todos los casos para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia y a los colindantes actuales, para que comparezcan a estar a derecho, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos... Para aquéllos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial y diario a determinar, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días... Fijase el plazo de comparendo para todos los citados por edictos, el de veinte (20) días (arts. 165, 167 del CPC)... DESCRIPCION DEL INMUEBLE: AN-TECEDENTES DE DOMINIO Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN: LOTE DE TERRENO ubicado en la zona denominada "Las Mercedes," Pedanía Saldán, Departamento COLON, de esta provincia de Córdoba, designado según Plano de Loteo aprobado por la Dirección de Catastro de la provincia, que lleva el número G-477, se designa como LOTE NUEVE el que mide y linda: 30 mts. de frente al Oeste con calle Guadalupe; 30,20 mts. de contrafrente al Este con Parcela sin designación; 40 mts. en su costado Norte con lote 8 y 43,25 mts. en su costado Sud, lindando con lote 10, ambos del mismo plano de loteo relacionado, haciendo una Superficie total de 1.248,75 mts. 2. Empadronado den la Dirección de Rentas con el N° 13-04-2235455/8. Nom. Catastral 13-04-49-03-02-084-009- Conforme RECONSTRUCCION del Folio del año 1925 Número de Orden 248, Folio 234/1925 Departamento Colón, a) SEGÚN TITULOS Y EN MAYOR SUPERFICIE, correspondiente a la zona denominada: "Las Mercedes" Pedanía Saldán, departamento COLON a nombre de "MERCEDES FORTEZA DE VELLA y MARIA DE LAS MERCEDES VELLA DE FIGUEROA, herederas de PEDRO CELESTINO VELLA;" se desc. como LOTE DE TERRENO,

formado por 2 fracciones unidas entre sí, compuestas una de ellas de 200 ms. de frente al S, por 200 ms metros de fondo en el costado O, y 212 ms. En cdo. E, o sea una superf. total de 5 ha. más o menos; lindando: al N, Bernabé Barrionuevo, al S, Pedro Diez o sea la fracción que a continuación se describe: al O, camino a San José en medio, con Bernabé Barrionuevo y al E. con de Pedro Diez y la otra fracción, con la superficie comprendida dentro de los sig. límites: al N. la fracción anteriormente descrita; al S, Arroyo en medio con de Pedro Diez; al O, Camino a San José en medio, con de Bernabé Barrionuevo y al E, con de Pedro Diez. Hacen juntas esas 2 fracciones una superf. total de 11 has. aproximadamente, lindando: al Norte y Oeste con Bernabé Barrionuevo, este último límite, camino a San José en medio y al Sud Este con de Pedro Diez por el primer rumbo, Arroyo de por medio. (Se comprende además la concesión de riego para 5 ha. concedidas por decreto del superior gobierno, de 24-01-1912, e inscrita en el Registro General, en protocolo de Permiso de agua de ese año, al número 10, folio 6 y en el Registro de Canales y Acequia de la Dirección de Riego, al número 529, folio 115, libro 3ro del año 1912). Nota se describen las sig. Anotaciones: 1) Nro. de Orden 1393, folio 1859/1940 (lotes 53^A, 53^B, 53^E y 53^F) 2) Nro. de orden 1394, folio 1861/1940 (lote 4) 3) Nro. de orden 12946, folio 15926/1940 (lotes 54 y 55) 4) Nro. de orden 14986, folio 18577/1940 (lotes 8, 10, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53^C y 53^D) 5) Nro. de orden 14987, folio 18584/1940 bis (lote 33 y 34) 6) Nro. de orden 14988, folio 18585/1940 (lote 15 y 25) 7) Nro. de orden 14989, folio 18586/1940 (lotes 5 y 6) 8) Nro. de orden 14990, folio 18587/1940 (lote 2) 9) Nro. de orden 24509, folio 28882/1946 (lote 51) 10) Nro. de orden 24509, folio 28883/1946 (lote 11 y 12) 11) Nro. de orden 5062, folio 6338/1941 (lote 1) 12) Nro. de orden 5063, folio 6339/1941 (lote 3), 13) Nro. de orden 48756, folio 57834/1950 (lote 23) 14) Nro. de orden 48757, folio 57835/1950 (lote 25). b) SEGÚN PLANO DE MENSURA DE POSESION de Javier Luis Márquez: Inmueble ubicado en Departamento COLON, Pedanía RIO CEBALLOS, Municipalidad UNQUILLO, Calle GUADALUPE, designado como Lote 20, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con un ángulo en dicho vértice de 88°10", lado 1-2 y una distancia de 30 mts. llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 91°44'; lado 2-3 de 43,25 mts; a partir de 3, con un ángulo interno de 82°08"; lado 3-4 de 30,20 mts., a partir de 4, con un ángulo in-terno de 97°58"; lado

4-1 de 40,00 mts. encerrando una superficie de 1248,75 metros cuadrados. Y linda: Lado 1-2 con calle Guadalupe; Lado 2-3 con Parcela 10 Lote 8 de GIGENA Raúl, F° 50905 T° 204 A° 1978; Lado 3-4 con PARCELA SIN DESIGNACION; Lado 4-1 con Parcela 8, Lote 10 de GUAYAN Pura Concepción, F°10394 T° 42 A° 1981. El inmueble se encuentra determinado en el Plano de Mensura de Posesión para Usucapión, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Jorge Alberto RESTA, APROBADO por la Dirección de Catastro en el año 2007, conforme Expediente Provincial: 0033-23513-2007. AFECTACIONES REGISTRABLES: Afectación Parcial; afecta el Lote 9 del Plano de Loteo aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia, que lleva el número G-477 del Año 1938, correspondiente al Folio 234 del año 1925, Departamento Colón, EN MAYOR SUPERFICIE Todo según plano de mensura de posesión. Empadronado en la DGR en la Cuenta N° 13-04-2235455/8. Nom. Catast. 13-04-49-03-02-084-020. Fdo.: Román A. Abellaneda, Juez; Mariana Repiso de Alincaastro, Prosecretaria."

10 días - N° 287690 - s/c - 04/01/2021 - BOE

En los autos caratulados "DUCOIN, NOELIA BELÉN Y OTRO – USUCAPION" (Expte. 2836649), iniciado el 16/06/2016), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de Villa María, Sec. n° 1, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 78. VILLA MARIA, 01/12/2020. Y VISTOS: . . . Y CONSIDERANDO: . . . SE RESUELVE: I) Acoger la pretensión deducida en la demanda y, en consecuencia, declarar que Noelia Belén Ducoin, DNI 27.722.352, y Ramiro Javier Bertalot, DNI 27.108.528, han adquirido por prescripción el siguiente inmueble: Lote de terreno ubicado en el municipio y pedanía de la ciudad de Villa Nueva, departamento General San Martín, provincia de Córdoba, que se identifica como lote TRECE parcela UNO de la MANZANA "D", ubicado en la intersección de calles Lago Muster y Lago Blanco, barrio Golf de la ciudad de Villa Nueva, pedanía Villa Nueva, departamento General San Martín, identificado según Nomenclatura Catastral asignada por la Dirección de Catastro- delegación 14, como 1605230104004013. Partiendo del esquinero noroeste designado con la letra A y con dirección hacia el sudeste hasta encontrar el vértice B, constituyendo el límite Noroeste, línea A-B de 37,96 m, linda en este costado con calle Lago Muster, materializada por un alambrado; desde el vértice B y con rumbo hacia el suroeste hasta encontrar el vértice C, constituyendo el límite Sureste, línea B-C de 25,41 m de longitud, que

forma con la anterior un ángulo de 88°00', materializada por un alambrado, linda por este costado con calle Lago Blanco; desde el vértice C y con rumbo hacia el Noroeste hasta encontrar el vértice D, constituyendo el límite Suroeste, línea C-D de 37,93 m, que forma con la anterior un ángulo de 90°00', materializada por un alambrado, y linda con la parcela 12 a nombre de Ariel Edgardo Marengo, Mario Jesús Benedetti, Hernán Alejandro Mignola (matrícula número 465.611) y desde el vértice D, con rumbo al Noroeste, hasta encontrar el vértice A, punto de partida, cerrando la figura, constituyendo el límite Noroeste línea D-A de 24,09 m de longitud, materializada por un alambrado, que forma con la anterior línea un ángulo de 90°00' y con la AB un ángulo de 92°00' y linda con la parcela 2 de Raúl Alberto Dellavedova y Olga Rosana Taus (matrícula número 1.259.252); todo ello encierra una superficie de NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (938,77 m2). Se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia a la Matrícula N° 907.535 a nombre de Stanley Pattison Thomas y Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el número 16-05-1059532/4, cuya Nomenclatura Catastral Provincial es: Dep.16, Ped.05, Pblo. 23, C: 01 S: 04, M: 004, P: 013, y Nomenclatura Catastral Municipal es: C:01, S: 04, M: 004, P: 013. II) Ordenar la inscripción del dominio en el Registro General de la Propiedad a nombre de Noelia Belén Ducoin, DNI 27.722.352, y Ramiro Javier Bertalot, DNI 27.108.528. III) Publicar la presente resolución por edictos en el Boletín Oficial y diario que corresponda (art. 790 y 783 ter. del Código de Procedimientos Civil y Comercial)... Protocolícese y hágase saber.- Fdo: VUCOVICH Alvaro Benjamin, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 288190 - s/c - 04/01/2021 - BOE

En los autos caratulados "DUCOIN, NOELIA BELÉN Y OTRO – USUCAPION" (Expte. 2836649), iniciado el 16/06/2016), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de Villa María, Sec. n° 1, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 78. VILLA MARIA, 01/12/2020. Y VISTOS: . . . Y CONSIDERANDO: . . . SE RESUELVE: I) Acoger la pretensión deducida en la demanda y, en consecuencia, declarar que Noelia Belén Ducoin, DNI 27.722.352, y Ramiro Javier Bertalot, DNI 27.108.528, han adquirido por prescripción el siguiente inmueble: Lote de terreno ubicado en el municipio y pedanía de la ciudad de Villa Nueva, departamento General San Martín, provincia de Córdoba, que se identifica como lote TRECE parcela UNO de

la MANZANA "D", ubicado en la intersección de calles Lago Muster y Lago Blanco, barrio Golf de la ciudad de Villa Nueva, pedanía Villa Nueva, departamento General San Martín, identificado según Nomenclatura Catastral asignada por la Dirección de Catastro- delegación 14, como 1605230104004013. Partiendo del esquinero noroeste designado con la letra A y con dirección hacia el sudeste hasta encontrar el vértice B, constituyendo el límite Noroeste, línea A-B de 37,96 m, linda en este costado con calle Lago Muster, materializada por un alambrado; desde el vértice B y con rumbo hacia el suroeste hasta encontrar el vértice C, constituyendo el límite Sureste, línea B-C de 25,41 m de longitud, que forma con la anterior un ángulo de 88°00', materializada por un alambrado, linda por este costado con calle Lago Blanco; desde el vértice C y con rumbo hacia el Noroeste hasta encontrar el vértice D, constituyendo el límite Suroeste, línea C-D de 37,93 m, que forma con la anterior un ángulo de 90°00', materializada por un alambrado, y linda con la parcela 12 a nombre de Ariel Edgardo Marengo, Mario Jesús Benedetti, Hernán Alejandro Mignola (matrícula número 465.611) y desde el vértice D, con rumbo al Noroeste, hasta encontrar el vértice A, punto de partida, cerrando la figura, constituyendo el límite Noroeste línea D-A de 24,09 m de longitud, materializada por un alambrado, que forma con la anterior línea un ángulo de 90°00' y con la AB un ángulo de 92°00' y linda con la parcela 2 de Raúl Alberto Dellavedova y Olga Rosana Taus (matrícula número 1.259.252); todo ello encierra una superficie de NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (938,77 m²). Se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia a la Matrícula N° 907.535 a nombre de Stanley Pattison Thomas y Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el número 16-05-1059532/4, cuya Nomenclatura Catastral Provincial es: Dep.16, Ped.05, Pblo. 23, C: 01 S: 04, M: 004, P: 013, y Nomenclatura Catastral Municipal es: C:01, S: 04, M: 004, P: 013. II) Ordenar la inscripción del dominio en el Registro General de la Propiedad a nombre de Noelia Belén Ducoin, DNI 27.722.352, y Ramiro Javier Bertalot, DNI 27.108.528. III) Publicar la presente resolución por edictos en el Boletín Oficial y diario que corresponda (art. 790 y 783 ter. del Código de Procedimientos Civil y Comercial)... Protocolícese y hágase saber.- Fdo: VUCOVICH Alvaro Benjamin, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.
10 días - N° 288190 - s/c - 04/01/2021 - BOE

Sr. Juez de 11ª Civ. y Comercial, autos "ASOCIACION CORDOBESA DE ACTIVIDADES

MOTONAUTICAS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (EXPTE. 6183697) se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 13/11/2020...Admítase la presente demanda de USUCAPION a la que se le dará trámite de Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a los sucesores de los titulares del inmueble a usucapir a saber: Sucesores del Sr. RUNZER AGUSTÍN LE 2.748.567, Sucesores del SR. PEDRO JUSTO FERREYRA DNI 2.760.304 Y Sucesores del SR. PEDRO GIACOMELLI LE 2770123 de conformidad con lo informado por el Juzgado Electoral (ver fs.34/35), a los colindantes y/o sus sucesores del inmueble a usucapir, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio y a los terceros interesados en los términos del art. 784 del CPC para que en el término de veinte (20) días subsiguientes a la publicación de Edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento.- A cuyo fin: Publíquense edictos en el Boletín Oficial (arts. 783 (ter) y 152 CPC), efectuándose la publicación en los términos del art. 783 del CPC... Notifíquese. Firmado digitalmente por: BRUERA Eduardo Benito-MANZOLI Clarisa.El inmueble de que se trata es un inmueble urbano ubicado en Dpto.Capital, Municipalidad de Córdoba, Barrio San Vicente, calle Hombrabella N°945, designado como lote 23 de la Manzana 28, que responde a la siguiente descripción: partiendo desde el vértice "D" con ángulo interno de 90° 00' y con rumbo Noreste (NE) línea D-A=8,30 mts. por donde colinda con la calle Hombrabella, del vértice "A" con ángulo interno de 90°00' línea A-B=25,07 mts. con rumbo sudeste (SE) por donde colinda con la parcela 21, propiedad de la Sucesión indivisa de Bregy Serafín Víctor, F° 33.310, T° 134, A°1950, desde el vértice "B" con ángulo interno de 90°00' y con rumbo sudoeste (SO), línea B-C=8,30 mts. por donde colinda con la parcela 5 propiedad del Sr. Charrette Carlos Alberto, Charrette Pablo Daniel y Charrette Eduardo Raúl, Matr. Folio Real N°100.813 y con la parcela 6 propiedad del Sr. Charrette Leonardo Claudio, Matr. Folio Real N°82.213, luego desde el vértice "C" con ángulo interno de 90°00' y con rumbo noroeste (NO) línea C-D=25,07 mts. colindando con la parcela 19, propiedad de Sibona Ernesto y Zapata Francisco Martín, Matr. N°79.013. Lo que hace una superficie total de 208,30 mts. cuadrados. Cuenta N° 1101-0401235/3.- Nomenclatura Catastral Provincial Dpto.11 Ped.01 Pblo.01 C.02 S.10 Mz.006 P.023 - Nomenclatura Catastral Municipal D.02 Z.10 M.006 P.023. -
10 días - N° 288343 - s/c - 08/01/2021 - BOE

VILLA DOLORES, 11/11/2020. EDICTO PARA

SER PUBLICADO EN Boletín Oficial VILLA DOLORES. El Sr Juez 1era inst C.C.FAM.1A- Sec 2- VILLA DOLORES en autos caratulados BRUNI JULIO DOMINGO Y OTRO- USUCAPION-EXP N 1271056, cita y emplaza a los como demandados: SUC de JOSE EUDOSIO DOMINGUEZ, RAFAEL DOMINGUEZ, FELIX DOMINGUEZ, JOSE AMBROSIO DOMINGUEZ, MARIA FELISA DOMINGUEZ, SUC de CLEMENTE GERMAN DOMINGUEZ, MARIA ANGELA DOMINGUEZ, JUAN ESTEBAN DOMINGUEZ, AGUSTIN DOMINGUEZ, PILAR RODRIGUEZ ALVAREZ, LUISA RODRIGUEZ ALVAREZ, SUC de ANSELMO ó ANSELMO MIGUEL TORRES, LUIS EMILIO ó LUIS LOPEZ y/o sus SUC y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Ac. Regl. N° 29 Serie "B" de fecha 11-12-01, durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de la notificación a aquellos en el/los domicilio/s que surjan de autos.Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren y que surjan de autos, a FELIX DOMINGO, JOSE AMBROSIO DOMINGUEZ, DOMINGUEZ JUAN E. y OTROS, AGUSTIN DOMINGUEZ, ANSELMO TORRES ó ANSELMO MIGUEL TORRES y/o SUS SUC, RODRIGUEZ A. P y OTRO, SUC. INDIVISA DE MARIA R. DOMINGUEZ (titulares de las cuentas afectadas), a la Municipalidad de San Javier y Yacanto, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes SUC de JOSE EUDOSIO DOMINGUEZ, RAFAEL DOMINGUEZ, FELIX DOMINGUEZ, JOSE AMBROSIO DOMINGUEZ, MARIA FELISA DOMINGUEZ, SUC de CLEMENTE GERMAN DOMINGUEZ, MARIA ANGELA DOMINGUEZ, JUAN ESTEBAN DOMINGUEZ, AGUSTIN DOMINGUEZ, PILAR RODRIGUEZ ALVAREZ, LUISA RODRIGUEZ ALVAREZ, SUC DE ANSELMO ó ANSELMO MIGUEL TORRES, LUIS EMILIO ó LUIS LOPEZ y/o sus SUC, SUC DE DELIA CELESTINA CASTELLANO DE CHRISTENSEN, JUAN CARLOS CHRISTENSEN, JORGE RODOLFO CHRISTENSEN, SUCESORES DE LUISA ELENA CHRISTENSEN DE BARRIONUEVO, MARIA ADELA CHRISTENSEN y ALFREDO NIEDERHAUSER, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley.- Colóquese y manténgase a costa del peticionante durante toda la tramitación del juicio en primera instancia

y en lugar visible del camino principal de acceso del inmueble, un cartel indicador con todas las referencias de la existencia del presente juicio, y exhibanse los edictos en el Juzgado de Paz y en la Municipalidad de San Javier y Yacanto, Dpto. San Javier, durante el término de treinta días, lo que deberá certificarse en su oportunidad.- Notifíquese.- El inmueble objeto del presente proceso de usucapión según exp prov de mensura N 0587-001172/2011, realizado por el ingeniero Enrique Darío Frontera Minetti, mat. 1654, aprobado con fecha 31/08/12, está ubicado en Depto San Javier, Pedanía San Javier, Lugar San Javier, de la Prov.de Cba. identificado como lote 29-03 455533-311372; 29-03 455373-311407; 29-03 455256-311396, resultando los 3 lotes una sola unidad posesoria., formado por los siguientes límites: Lote: 455533-311372 Al NORTE: es una línea quebrada compuesta de dos tramos, tramo uno-dos, con rumbo noreste, mide ciento 123mts, 66cm, ángulo quince-uno-dos mide 95°41'32"; tramo dos-tres, con rumbo noreste, mide 99mts 38cm, ángulo uno-dos-tres mide 188°58'26" al ESTE : tramo tres-cuatro , con rumbo sur ,mide 94mts, 40cm, ángulo dos-tres-cuatro mide 70°35'25"; al SUR: es una línea quebrada compuesta por 9 tramos, tramo cuatro-cinco , con rumbo suroeste, mide 34mts, 38cm, ángulo tres-cuatro-cinco mide 100°, 31'58"; tramo cinco-seis con rumbo suroeste , mide 20mts, 59cm, ángulo cuatro-cinco-seis mide 200°25'4", tramo seis-siete con rumbo suroeste, mide 28mts 44cm, ángulo cinco-seis-siete mide 205°46'06", tramo siete-ocho con rumbo suroeste, mide 35mts, 32cm, ángulo seis-siete-ocho mide 169°32'54", tramo ocho-nueve con rumbo suroeste , mide 71mts 04cm, ángulo siete-ocho-nueve mide 181°7'8", tramo nueve-diez con rumbo suroeste, mide 15mts, 20cm, ángulo ocho-nueve-diez mide 161°4'5", tramo diez-once con rumbo noroeste mide 21mts 26cm, ángulo nueve-diez-once mide 130°33'49" tramo once-doce con rumbo noroeste, mide 31mts 73cm, ángulo diez-once-doce mide 158°24'17"; tramo doce-trece con rumbo noroeste , mide 14mts 80cm, ángulo once-doce-trece mide 206°33'14"; al OESTE es una línea quebrada compuesta de 3 tramos, tramo trece-catorce con rumbo noroeste, mide 6mts 93cm, ángulo doce-trece-catorce mide 113°58'32", tramo catorce-quince con rumbo noroeste, mide 62mts 8cm, ángulo trece-catorce-quince mide 170°57'15", cerrando la figura, tramo quince-uno con rumbo noroeste, mide 62mts78cm, ángulo catorce-quince-uno mide 185°50'15". Con una superficie de DOS HECTAREAS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA METROS SEIS DECIMETROS CUADRADOS.

Lindando al NORTE con prop de José Eudósio DOMINGUEZ Y Rafael DOMINGUEZ, Félix DOMINGUEZ, José Ambrosio DOMINGUEZ, María Felisa DOMINGUEZ, Clemente Germán DOMINGUEZ, María Ángela DOMINGUEZ, Esteban DOMINGUEZ, Pilar RODRIGUEZ ALVAREZ y Luisa RODRIGUEZ ALVAREZ, Agustín DOMINGUEZ, Anselmo TORRES, Luis Emilio LOPEZ, Delia Celestina CASTELLANO DE Christensen, Juan Carlos CHRISTENSEN, Jorge Rodolfo CHRISTENSEN, Luisa Elena CHRISTENSEN de BARRIONUEVO, María Adela CHRISTENSEN, hoy posesión de suc de AMBROSIO DOMINGUEZ, parcela sin designación, al SUR arroyo brazo San Javier; al Este con prop de Jose Eudósio DOMINGUEZ y Rafael DOMINGUEZ, Félix DOMINGUEZ, José Ambrosio DOMINGUEZ, María Felisa DOMINGUEZ, Clemente Germán DOMINGUEZ, María Ángela DOMINGUEZ, Esteban DOMINGUEZ, Pilar RODRIGUEZ ALVAREZ y Luisa RODRIGUEZ ALVAREZ, Agustín DOMINGUEZ, Anselmo TORRES, Luis Emilio LOPEZ, Delia Celestina CASTELLANO de CHRISTENSEN, Juan Carlos CHRISTENSEN, Jorge Rodolfo CHRISTENSEN, Luisa Elena CHRISTENSEN de BARRIONUEVO, María Adela CHRISTENSEN, hoy posesión de ANSELMO MIGUEL TORRES, parc sin designación, al Oeste con prop de José Eudósio DOMINGUEZ Y Rafael DOMINGUEZ, Félix DOMINGUEZ, José Ambrosio DOMINGUEZ, María Felisa DOMINGUEZ, Clemente Germán DOMINGUEZ, María Ángela DOMINGUEZ, Esteban DOMINGUEZ, Pilar RODRIGUEZ ALVAREZ y Luisa RODRIGUEZ ALVAREZ, Agustín DOMINGUEZ, Anselmo TORRES, Luis Emilio LOPEZ, Delia Celestina CASTELLANO DE CHRISTENSEN, Juan Carlos CHRISTENSEN, Jorge Rodolfo CHRISTENSEN, Luisa Elena CHRISTENSEN de BARRIONUEVO, María Adela CHRISTENSEN, hoy posesión de LUIS LOPEZ, parcela sin designación.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto: 29; Pnia: 03; Hoja: 2541; Parcela:455533-311372 Sup: 2 Has. 7.790,06 m2. Lote 29-03 455373-311407 Al NORTE : es una línea quebrada compuesta de 7 tramos, tramo dieciséis-diecisiete , con rumbo sureste, mide 28mts 43cm, ángulo treinta y seis-dieciséis-diecisiete mide 39°28'14" tramo diecisiete-dieciocho , con rumbo sureste, mide 36mts88cm, ángulo dieciséis-diecisiete-dieciocho mide 201°35'43", tramo dieciocho-diecinueve con rumbo noreste mide 30mts, 25cm, ángulo diecisiete-dieciocho-diecinueve mide 229°26'11" tramo diecinueve-veinte con rumbo noreste mide 112mts9cm, ángulo dieciocho-diecinueve-veinte mide 198°33'35"; tramo veinte-veintiuno con rumbo noreste, mide

25mts15cm, ángulo diecinueve-veinte-veintiuno mide 189°42'17", tramo veintiuno-veintidós con rumbo noreste, mide 10mts78cm, ángulo veinte-veintiuno-veintidós mide 154°13'54", tramo veintidós-veintitrés con rumbo noreste ,mide 25mts24cm, ángulo veintiuno-veintidós-veintitrés mide 160°11'24"; al ESTE ; es una línea quebrada compuesta por 3 tramos, tramo veintitrés-veinticuatro con rumbo sureste mide 89mts 44cm, ángulo veintidós-veintitrés-veinticuatro mide 77°54'39" tramo veinticuatro-veinticinco con rumbo sureste mide 97mts72cm, ángulo veintitrés-veinticuatro-veinticinco mide 178°29'30"; tramo veinticinco-veintiséis con rumbo sureste mide 13mts12cm, ángulo veinticuatro-veinticinco-veintiséis mide 176°37'33", al SUR: es una línea quebrada compuesta por 8 tramos, tramo veintiséis-veintisiete con rumbo suroeste , mide 18mts 68cm, ángulo veinticinco-veintiséis-veintisiete mide 110°34'50", tramo veintisiete-veintiocho con rumbo suroeste, mide 29mts 18cm, ángulo veintiséis-veintisiete -veintiocho mide 174°30'2", tramo veintiocho-veintinueve con rumbo suroeste, mide 23mts44cm, ángulo veintisiete-veintiocho-veintinueve mide 167°25'56", tramo veintinueve-treinta con rumbo suroeste ,mide 26mts10cm, ángulo veintiocho-veintinueve-treinta mide 183°52'29", tramo treinta-treinta y uno con rumbo suroeste, mide 18mts92cm, ángulo veintinueve-treinta-treinta y uno mide 183°53'27", tramo treinta y uno-treinta y dos con rumbo suroeste, mide 35mts36cm, ángulo treinta-treinta y uno-treinta y dos mide 178°6'37", tramo treinta y dos-treinta y tres con rumbo suroeste mide 31mts14cm, ángulo treinta y uno-treinta y dos-treinta y tres mide 177°23'51", tramo treinta y tres-treinta y cuatro , con rumbo suroeste mide 18mts 16cm ángulo treinta y dos-treinta y tres-treinta y cuatro mide 198°2'18", al OESTE es una línea quebrada compuesta de 3 tramos, tramo treinta y cuatro-treinta y cinco con rumbo noreste, mide 87mts85cm, ángulo treinta y tres-treinta y cuatro-treinta y cinco mide 64°21'45", tramo treinta y cinco-treinta y seis con rumbo noroeste mide 19mts21cm, ángulo treinta y cuatro-treinta y cinco-treinta y seis mide 217°3'45" cerrando la figura, tramo treinta y seis-dieciséis con rumbo noroeste mide 18mts4cm, ángulo treinta y cinco-treinta y seis-dieciséis mide ciento 158°32'1". Con una superficie de DOS HECTAREAS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS OCHENTA Y UN DECIMETRO CUADRADOS, lindando al Norte con Arroyo brazo San Javier; al Sur camino público, al Este con prop de José Eudósio DOMINGUEZ y Rafael DOMINGUEZ, Félix DOMINGUEZ, José Ambrosio DOMINGUEZ, María Felisa DOMINGUEZ, Cle-

mente Germán DOMINGUEZ, María Ángela DOMINGUEZ, Esteban DOMINGUEZ, Pilar RODRIGUEZ ALVAREZ y Luisa RODRIGUEZ ALVAREZ, Agustín DOMINGUEZ, Anselmo TORRES, Luis Emilio LOPEZ, Delia Celestina CASTELLANO de CHRISTENSEN, Juan Carlos CHRISTENSEN, Jorge Rodolfo CHRISTENSEN, Luisa Elena CHRISTENSEN de BARRIONUEVO, María Adela CHRISTENSEN, hoy posesión de ANSELMO MIGUEL TORRES, parcela sin designación, AL OESTE colinda con José Eudósio DOMINGUEZ y Rafael DOMINGUEZ, Félix DOMINGUEZ, José Ambrosio DOMINGUEZ, María Felisa DOMINGUEZ, Clemente Germán DOMINGUEZ, María Ángela DOMINGUEZ, Esteban DOMINGUEZ, Pilar RODRIGUEZ ALVAREZ y Luisa RODRIGUEZ ALVAREZ, Agustín DOMINGUEZ, Anselmo TORRES, Luis Emilio LOPEZ, Delia Celestina CASTELLANO de CHRISTENSEN, Juan Carlos CHRISTENSEN, Jorge Rodolfo CHRISTENSEN, Luisa Elena CHRISTENSEN de BARRIONUEVO, María Adela CHRISTENSEN, hoy posesión de LUIS LOPEZ, parcela sin designación.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto: 29; Pnia: 03; Hoja: 2541; Parcela: 455373-311407 Sup: 2 Has. 6.367,81 m2. Lote: 29-03-455256-311396 AL NORTE es una línea quebrada compuesta de ocho tramos, tramo treinta y siete-treinta y ocho con rumbo noreste, mide 20mts 09cm, ángulo cincuenta y siete-treinta y siete-treinta y ocho mide 119°50'49'', tramo treinta y ocho-treinta y nueve con rumbo noreste, mide 30mts 33cm, ángulo treinta y siete-treinta y ocho-treinta y nueve mide 161° 57'42'', tramo treinta y nueve-cuarenta con rumbo noreste mide 35mts 59cm, ángulo treinta y ocho-treinta y nueve-cuarenta mide 182°36'9'', tramo cuarenta-cuarenta y uno con rumbo noreste, mide 18mts 81cm, ángulo treinta y nueve-cuarenta-cuarenta y uno mide 181°53'23'', tramo cuarenta y uno-cuarenta y dos con rumbo noreste mide 25mts 69cm ángulo cuarenta-cuarenta y uno-cuarenta y dos mide 176°6'33'' tramo cuarenta y dos-cuarenta y tres con rumbo noreste mide 23mts 90cm, ángulo cuarenta y uno-cuarenta y dos-cuarenta y tres mide 176°7'31'', tramo cuarenta y tres-cuarenta y cuatro con rumbo noreste mide 30mts13cm, ángulo cuarenta y dos-cuarenta y tres-cuarenta y cuatro mide 192°34'4'', tramo cuarenta y cuatro-cuarenta y cinco, con rumbo noreste, mide 16mts71cm, ángulo cuarenta y tres-cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco mide 185°29'58'', al Este, es una línea quebrada compuesta por tres tramos, tramo cuarenta y cinco-cuarenta y seis, con rumbo sur mide 34mts 82cm, ángulo cuarenta y cuatro-cuarenta y cinco-cuarenta y seis

mide 69°25'10'', tramo cuarenta y seis-cuarenta y siete con rumbo sureste, mide 12mts46cm, ángulo cuarenta y cinco-cuarenta y seis-cuarenta y siete mide 191°25'9'', tramo cuarenta y siete-cuarenta y ocho, con rumbo sureste, mide 69mts72cm, ángulo cuarenta y seis-cuarenta y siete-cuarenta y ocho, mide 173°55'25'', al SUR: es una línea quebrada compuestas de ocho tramos: tramo cuarenta y ocho-cuarenta y nueve con rumbo noroeste, mide 29mts 46cm, ángulo cuarenta y siete, cuarenta y ocho-cuarenta y nueve mide 80°51'29'', tramo cuarenta y nueve-cincuenta con rumbo noroeste mide 29mts63cm, ángulo cuarenta y ocho-cuarenta y nueve – cincuenta mide 182°20'8'', tramo cincuenta – cincuenta y uno con rumbo noroeste mide 29mts 77cm, ángulo cuarenta y nueve-cincuenta-cincuenta y uno mide 181° 50'14'', tramo cincuenta y uno-cincuenta y dos con rumbo suroeste mide 7mts8cm, ángulo cincuenta-cincuenta y uno-cincuenta y dos mide 186° 48'37'', tramo cincuenta y dos-cincuenta y tres con rumbo suroeste mide 20mts 84cm, ángulo cincuenta y uno-cincuenta y dos-cincuenta y tres mide 189°25'18'', tramo cincuenta y tres-cincuenta y cuatro con rumbo noroeste mide 13mts 11cm, ángulo cincuenta y dos-cincuenta y tres-cincuenta y cuatro mide 187°39'55'', tramo cincuenta y cuatro-cincuenta y cinco con rumbo suroeste mide 13 mts 85cm, ángulo cincuenta y tres-cincuenta y cuatro-cincuenta y cinco mide 185°11'7'', tramo cincuenta y cinco-cincuenta y seis con rumbo suroeste mide 75mts68cm, ángulo cincuenta y cuatro-cincuenta y cinco-cincuenta y seis mide 152°40'32'', a OESTE es una línea quebrada compuesta de dos tramos, tramo cincuenta y seis-cincuenta y siete con rumbo noreste mide 24mts 25cm ángulo cincuenta y cinco-cincuenta y seis-cincuenta y siete mide 82° 39'8'', CERRANDO La FIGURA, tramo cincuenta y siete-treinta y siete con rumbo noreste mide 74mts 71cm, ángulo cincuenta y seis-cincuenta y siete, treinta y siete mide 179°11'39''. Con una superficie de dos hectáreas un mil trescientos trece metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, lindando ; AL NORTE con camino público, al SUR con prop de José Eudósio DOMINGUEZ y Rafael DOMINGUEZ, Félix DOMINGUEZ, José Ambrosio DOMINGUEZ, María Felisa DOMINGUEZ, Clemente Germán DOMINGUEZ, María Ángela DOMINGUEZ, Esteban DOMINGUEZ, Pilar RODRIGUEZ ALVAREZ y Luisa RODRIGUEZ ALVAREZ, Agustín DOMINGUEZ, Anselmo TORRES, Luis Emilio LOPEZ, Delia Celestina CASTELLANO de CHRISTENSEN, Juan Carlos CHRISTENSEN, Jorge Rodolfo CHRISTENSEN, Luisa Elena CHRISTENSEN de BARRIONUEVO, María Adela CHRISTENSEN, hoy posesión de

NUEVO, María Adela CHRISTENSEN, hoy posesión de Alfredo NIEDERHAUSER, parcela sin designación.- AL ESTE con prop de José Eudósio DOMINGUEZ y Rafael DOMINGUEZ, Félix DOMINGUEZ, José Ambrosio DOMINGUEZ, María Felisa DOMINGUEZ, Clemente Germán DOMINGUEZ, María Ángela DOMINGUEZ, Esteban DOMINGUEZ, Pilar RODRIGUEZ ALVAREZ y Luisa RODRIGUEZ ALVAREZ, Agustín DOMINGUEZ, Anselmo TORRES, Luis Emilio LOPEZ, Delia Celestina CASTELLANO de CHRISTENSEN, Juan Carlos CHRISTENSEN, Jorge Rodolfo CHRISTENSEN, Luisa Elena CHRISTENSEN de BARRIONUEVO, María Adela CHRISTENSEN, hoy posesión de Anselmo Miguel Torres, parcela sin designación, AL OESTE con prop de José Eudósio DOMINGUEZ y Rafael DOMINGUEZ, Félix DOMINGUEZ, José Ambrosio DOMINGUEZ, María Felisa DOMINGUEZ, Clemente Germán DOMINGUEZ, María Ángela DOMINGUEZ, Esteban DOMINGUEZ, Pilar RODRIGUEZ ALVAREZ y Luisa RODRIGUEZ ALVAREZ, Agustín DOMINGUEZ, Anselmo TORRES, Luis Emilio LOPEZ, Delia Celestina CASTELLANO de CHRISTENSEN, Juan Carlos CHRISTENSEN, Jorge Rodolfo CHRISTENSEN, Luisa Elena CHRISTENSEN de BARRIONUEVO, María Adela CHRISTENSEN, hoy posesión de LUIS LOPEZ, parcela sin designación.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto: 29; Pnia: 03; Hoja: 2541; Parcela: 455256-311396 Sup: 2 Has.1.313,49 m2. SE AFECTA DOMINIOS 141 de Rafael dominguez -31749 de Pilar y Luisa Rodriguez Alvarez— 8133 de Felix Dominguez, Jose A. Dominguez, Jose E. Dominguez, María F. Fominguez, Clemente G. Dominguez, María A. Dominguez, Juan Esteban Dominguez— 20871 de Luis Emilio Lopez— 15067 de Agustin dominguez y 3742 de Anselmo Torres.— Afecta Cuentas 0434870/2, 871/1, 872/9, 873/7, 874/5, 875/3, 876/1, 0146649/6 y 0434898/2.— Oficina: 11/11/2020.- Texto Firmado digitalmente por: CARRAM Maria Raquel PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2020.11.11

10 días - N° 288860 - s/c - 09/02/2021 - BOE

BELL VILLE:- En los autos caratulados "RESCALDINI BEATRIZ ISABEL – USUCAPION" Expte 9277625, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Familia 3ra. Nominación de Bell Ville, Secretaría N° 5, se CITA y EMPLAZA a Oscar Alcides RIVERA e Hipólito Eliseo RIVERA, o a sus sucesores, y a quienes se consideren con derecho a al inmueble que se pretende usucapir, para que en el plazo de veinte días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo aper-

cibimiento de rebeldía. El inmueble se describe: Una fracción de terreno, que forma parte de los sitios catorce y veinticinco, del pueblo de Capilla San Antonio, Pedanía Litín, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Civil Alberto M. Quinteros, se designa Lote Letra A, que consta de 15 m. de frente al Oeste, sobre calle cuatro; por 44,30 m. de fondo, lo que hace una superficie de seiscientos sesenta y cuatro metros cuatro decímetros cuadrados; lindando al Oeste calle cuatro; al Norte con Lote b; al Este con de Miguel Marcelo y Jorge Galiano; y al sud con de Pedro Rescaldini. Inscripto en el Registro General de la Provincia en Protocolo de DOMINIO al N° 15.898, F° 21.728, T° 87, A° 1975.-

10 días - N° 288873 - s/c - 12/01/2021 - BOE

SENTENCIA NUMERO: Sesenta y Siete. VILLA DOLORES, Catorce de Octubre de Dos mil Veinte. Y VISTO: estos autos caratulados "PANSA, SERGIO HORACIO – USUCAPIÓN", Expte. 1112575, traídos a despacho a los fines de resolver.- Y DE LOS QUE RESULTA QUE: A fs. 04/05 comparece el Sr. Sergio Horacio Pansa, argentino, D.N.I. N° 17.698.686, C.U.I.T. N° 20-17698686-8, nacido el 10 de Marzo de 1966, casado en 1ras Nupcias con la Sra. Marisa Gladys Maero, con domicilio en calle Pedernera N° 1222, Villa Mercedes, Provincia de San Luis (ver fs. 71) con el patrocinio letrado de la Ab. Patricia N. Gatica y manifiesta que el tribunal es competente para entender en la presente acción en virtud de lo normado por los arts. 1 y 6 inc. 1) del C.P.C.C. habida cuenta que el inmueble a usucapir se ubica en El Cadillo, Dpto. San Alberto de esta provincia.- Refiere que, viene por la presente a promover medidas preparatorias de acción por usucapición respecto del inmueble inscripto al D° 12855, F° 15299, A° 1956, a nombre de Ismael Cortez, empadronado en la cuenta N° 2805-0229668/2, a nombre de Ismael Cortez y otros; y también empadronado en la cuenta N° 2805-1215152/6 a nombre de Domingo Gabriel García.- Reseña que, posee durante el tiempo previsto por la ley sustantiva el inmueble individualizado en el plano de mensura aprobado por el Departamento de Control de Mensuras de la Dirección de Catastro en expediente N° 0587-000246/11 con fecha 27 de abril de 2011 que acompaña, del cual se desprende cuáles son los inmuebles afectados por la parcela pretendida. Acompaña asimismo en el anexo del plano los antecedentes de titularidad del dominio y condición catastral, suscripto por profesional competente Ing. Civil Alfredo Estrada, Mat. 2783.- Manifiesta que, los límites y colindantes del inmueble

a usucapir son: "Partiendo del punto cardinal Norte, línea de mil novecientos ochenta y tres metros treinta y nueve centímetros y linda con Sucesión de Manubens Calvet; en su lado Este, formado por dos tramos: el primero de ochocientos sesenta y cuatro metros veinte centímetros; y el segundo de dos mil novecientos treinta y siete metros setenta y dos centímetros y ambos tramos lindan con Rito Delgado, Carlos Delgado y Omar Delgado; su lado Sud está formado por varios tramos: el primero de novecientos treinta y un metros ochenta y dos centímetros que linda en parte con Gladis Oviedo y parte con Victorino Ávila; desde aquí un martillo con rumbo sudeste, y mide cuatrocientos sesenta y cuatro metros noventa centímetros y linda con Victorino Ávila; el segundo tramo es una línea de doscientos dos metros sesenta y seis centímetros que linda con camino público; desde aquí realiza, un nuevo martillo con rumbo noroeste, línea de cuatrocientos cincuenta y seis metros ochenta centímetros que linda con Roque Rosales; un tercer tramo de doscientos setenta y cinco metros ochenta y dos centímetros; con leve inclinación sudoeste, parte una línea de doscientos once metros ochenta y ocho centímetros, y el último tramo es una línea de cuatrocientos veinticinco metros setenta y cuatro centímetros y lindan con Roque Rosales; en su lado Oeste, varios tramos: el primero de ciento veintinueve metros cincuenta y nueve centímetros; desde aquí martillo con rumbo noreste, línea de ciento treinta y dos metros treinta y siete centímetros; y un último tramo de tres mil seiscientos veinticinco metros doce centímetros que lindan con Reynaldo Cortez y Solano González".- Refiere que, los nombres de los colindantes han sido relevados en el acto de la mensura por el Ing. Estrada, desconociendo los domicilios de los mismos.- Continúa manifestando que, habiendo cumplimentado las exigencias del art. 780 del C.P.C.C., solicita se libre los oficios que prevé el art. 781° en sus incs. 1) y 2).- Admitidas y ordenadas las medidas preparatorias (fs. 09) se incorporan los oficios diligenciados a la Dirección General de Rentas (fs. 11/12), Unidad Ejecutora (fs. 13) – Registro de Poseedores (fs. 56/58), Dirección Provincial de Catastro (fs. 14/31), Juzgado Electoral Federal (fs. 36/49), y Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba (fs. 63/66).- A fs. 34 comparece el Ab. Carlos María Ahumada en nombre y representación del Sr. Sergio Horacio Pansa, conforme lo acredita con carta poder (fs. 33/33 vta.) y solicita se le otorgue participación de ley y constituye domicilio legal.- A fs. 73/77 vta. comparecen los Abs. Carlos María Ahumada y Alberto Daniel Mousist en el carácter invocado y acreditado (ver carta poder de fs. 33/33 vta.), y

manifiestan que siguiendo directivas de su poderdante y con arreglo a lo previsto en el art. 782 del C.P.C.C. es que vienen en tiempo y forma a promover formal Demanda de Usucapición, en contra de los Sres. Ismael Cortes y/o Cortez, domiciliado en calle Joaquín Cremades N° 166, de la ciudad de Villa Dolores, Cba., según surge del informe Catastral de fs. 29 de autos, de Antonio Estanislao Oviedo y/o Estanislao Antonio Oviedo, desconociendo su domicilio real, y de Domingo Gabriel García, su Sucesión, según se desprende del informe del Juzgado Federal, fs. 38 y 40 de autos, y en contra de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de esta causa, todo en el marco de lo estatuido en el art. 782 del C. de P.C.C., por ello solicitan se haga lugar a esta acción de prescripción adquisitiva de dominio y en consecuencia de ello, se resuelva la declaración de dominio a favor del Sr. Sergio Horacio Pansa, ordenándose la oportuna y pertinente anotación por ante el Registro General de la Provincia con costas en caso de oposición (arts. 1897, 1899 y 1942 C.C.C.N.).- Señalan que, a los efectos de dejar adecuadamente preparada la presente acción de usucapición, se ha adjuntado el plano de mensura debidamente visado por ante la Dirección General de Catastro, Estudio de Antecedentes y se han diligenciado los oficios del caso, todo acorde las previsiones legales contenidas en los arts. 780, 781 del C.P.C.C.- Refieren que, el inmueble que se pretende usucapir está ubicado en el lugar denominado "El Cadillo", Pedanía Las Toscas, (05), Departamento San Alberto (28) de esta Provincia de Córdoba. Se identifica como Lote 242- 2951.- Nomenclatura Catastral: Dpto.: 28, Pnia.: 05, Hoja: 242, Parcela: 2951 y se describe de la siguiente manera: "Partiendo del vértice Noroeste designado como A con rumbo Este y un ángulo 90° 05' se mide el lado A-B de mil novecientos ochenta y tres metros con treinta y nueve centímetros (1.983,39 mts.) hasta llegar al punto B; desde aquí con un ángulo de 96° 05' y rumbo Sureste se mide el lado B-C de ochocientos sesenta y cuatro metros con veinte centímetros (864,20 mts.) hasta llegar al punto C; desde aquí con ángulo de 170° 19' y rumbo Sur se mide el lado C-D de dos mil novecientos treinta y siete metros con setenta y dos centímetros (2.937,72 mts.) hasta llegar al punto D; desde aquí con un ángulo de 85° 44' y rumbo Oeste se mide el lado D-E de novecientos treinta y un metros con ochenta y dos centímetros (931,82 mts.) hasta llegar al punto E; desde aquí con un ángulo de 281° 46' y rumbo Sur se mide el lado E-F de cuatrocientos sesenta y cuatro metros con noventa centímetros (464,90 mts.) hasta llegar al punto F; desde aquí con un ángulo de 80° 15' y

rumbo Oeste se mide el lado F-G de doscientos dos metros con sesenta y seis centímetros (202,66 mts.) hasta llegar al punto G; desde aquí con un ángulo de 99° 48' y rumbo Norte se mide el lado G-H de cuatrocientos cincuenta y seis metros con ochenta centímetros (456, 80 mts.) hasta llegar al punto H; desde aquí con un ángulo de 263° 29' y rumbo Oeste se mide el lado H-I de doscientos setenta y cinco metros con ochenta y dos centímetros (275,82 mts.) hasta llegar al punto I; desde aquí con un ángulo de 201° 49' y rumbo Oeste se mide el lado I-J de doscientos once metros con ochenta y ocho centímetros (211,88 mts.) hasta llegar al punto J; desde aquí con un ángulo de 169° 49' y rumbo Oeste con una leve inclinación al Sur- se mide el lado J-K de cuatrocientos veinticinco metros con setenta y cuatro centímetros (425,74 mts.) hasta llegar al punto K, desde aquí con un ángulo de 83° 23' y rumbo Norte se mide el lado K-L de ciento veintinueve metros con cincuenta y nueve centímetros (129,59 mts.) hasta llegar al punto L; desde aquí con un ángulo 96° 44' y rumbo Este se mide el lado L-M de ciento treinta y dos metros con treinta y siete centímetros (132,37 mts.) hasta llegar al punto M; desde aquí con un ángulo 260° 44' y rumbo Norte se mide el lado M-A de tres mil seiscientos veinticinco metros con doce centímetros (3.625,12 mts.) hasta llegar al vértice A cerrando de esta manera la figura resultando una superficie de setecientos cincuenta hectáreas, ocho mil doscientos sesenta y tres metros cuadrados (750 HAS 8.263 mts.2).- Colindancias: al costado Norte con Sucesión de Juan Manubens Calvet, Campo "La Lata" (parcela s/ designación catastral); al costado Este con Posesión de Rito Delgado; Carlos Delgado y Omar Delgado (parcela s/ designación catastral); al costado Sur en parte con Posesión de Gladys Oviedo (parcela s/ designación catastral); Victoriano Ávila (parcela s/ designación catastral), Camino Público (Ex Carril Viejo) Límite interprovincial con Pcia. de San Luis y Posesión de Roque Rosales (parcela s/ designación catastral); al costado Oeste en parte con Posesión de Reynaldo Cortez (parcela s/ designación catastral) y en parte con Posesión de Solano González (parcela s/ designación catastral).- Todo según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Alfredo Estrada, Mat. 2783.- Refieren que, la fracción motivo de la pretensa usucapión, ha sido poseída desde hace más de veinte años por los Sres.: Domingo Gabriel García, Hugo Leopoldo García, Silvia María del Rosario García, Marta Inés García, Susana Esther García, Victoria y/o Victorina Haydee García, María Cristina García y Graciela del Carmen García, cuyo ejercicios posesorios lo detentaron de manera

quieta, pacífica e ininterrumpida y con ánimo de verdaderos dueños.- Continúan manifestando que, los prenombrados poseedores mediante contrato de Cesión de derechos y acciones posesorios celebrado con fecha 13 de Setiembre del año 1997, les venden, ceden y transfirieron los derechos y acciones posesorios y hereditarias sobre el mentado inmueble a favor del Sr. Jesús Vicente Montiel y que fuere debidamente certificado en su autenticidad y en plena fecha cierta mediante la intervención de la Escribana Pública Nacional Vilma Sabas de Safar, Titular del Reg. Notarial N° 740 de esta ciudad.- Por último el Sr. Walter Raúl Montiel en su calidad de único y universal heredero de sus padres, a saber: Elsa Alaniz, Jesús Vicente Montiel, conforme (surge de los Autos: N° 90 de fecha 28/08/00 y N° 21 de fecha 16/03/05), respectivamente, tramitados por ante los Tribunales de esta ciudad, y que mediante Escritura Pública N° 26 de fecha 28 de Enero del Año 2011 y labrada por el Escribano Público Nacional Eduardo A. Safar, adscripto al Registro N° 740 de esta ciudad, en su carácter de único dueño y como continuador de la posesión de sus padres, le cedió y transfirió al Sr. Sergio Horacio Pansa, todos los derechos y acciones posesorios, hereditarias que ostentare sobre el bien raíz motivo del sub-judice.- El mencionado vínculo de accesión de posesiones concs. art.1901 del C.C.C.N. resulta el nexo de derecho del cual se vale la accionante a los fines de acreditar los recaudos de fondo que hacen a la presente acción y representa el tracto en la posesión que se articula y que opera como causa de la sucesión legal a título singular que une las posesiones de su actual titular con aquella otra ejercida oportunamente por sus antecesores. A mérito de ello, resulta el mandante de los letrados, titular del derecho real de dominio que recae sobre el inmueble y materia de autos, conforme el modo adquisitivo de prescripción previsto en la legislación de fondo, atento haber sido el mismo objeto de numerosos y diversos actos posesorios que tipifican su posesión conforme a ley para el tipo legal se sustancia, acreditando una indubitable "relación de poder" que resulta de dichos actos, de claro sesgo posesorios animus domini que tipifican la posesión y que serán materia de oportuno ofrecimiento y acreditación. Como tal, exteriorizan la intención de su mandante y su antecesor de comportarse como verdadero dueño del inmueble en cuestión, asumiendo a través de él, una conducta excluyente en cuanto ejercicio de posesión se refiere, esto, sumado a la detentación del corpus conforma en definitiva, la calidad de la posesión ejercida por el accionante en autos y que en el concreto de autos, encuentra su basamento en

los instrumentos contractuales antes referenciados, los cuales se acompañan como parte integrante del presente.- Indican que, de igual manera gozan dichos actos de la presunción legal de haber sido realizadas —animus domini- por el actor y sus antecesores conforme su detentación art. 1928 C.C.C.N. constituyéndose de tal manera en prueba suficiente del animus demostrable a través del corpus (exteriorización o materialización de la ocupación), en razón que demostrado este, se presume aquel y dichos actos consistieron entre otros en: desmalezado, limpieza en general del predio, cerramiento total del fundo a lo largo de todo su perímetro con alambre de seis (6) hilos, dividido internamente en cuatro (4) potreros mediante tendido de boyeros eléctricos, refacción a nueva de la vivienda preexistente, colocación de aguadas, molinos, producción de pasturas para cría y engorde de ganado vacuno, etc.- Refieren que, sobre esta fracción de terreno se confeccionó por directivas del pretenso usucapiante y a través del profesional actuante Ingeniero Civil Alfredo Estrada, el correspondiente plano de Mensura para Usucapión que se adjunta a la presente y con la adecuada visación técnica bajo el N° 0587-000246/2011 de fecha 28/10/13.- Acorde las disposiciones legales que surgen del ordenamiento jurídico aplicable a la especie, es que peticionan al tribunal se cite y emplace a los demandados prenombrados en el apartado I, aclarando que desconocen el paradero de Antonio Estanislao Oviedo y/o Estanislao Antonio Oviedo, y a quienes se consideren con derecho al pretenso inmueble a usucapir, mediante la publicación de edictos por ante el diario "Democracia" y el "Boletín Oficial".- Asimismo solicitan la citación de la Provincia de Córdoba a través del Sr. Procurador del Tesoro, a la Comuna de San Vicente, Cba. y de los colindantes prenombrados, todos en el carácter de terceros interesados y de conformidad a lo dispuesto en el art. 784 del Código de rito.- Por último, peticionan al Tribunal se libre el Oficio respectivo al Sr. Juez de Paz con jurisdicción en el emplazamiento del inmueble a los fines que proceda, a la colocación de copias del Edicto de citación pertinente por ante el Juzgado y en el edificio municipal de la precitada localidad y constate la colocación de un cartel en un lugar visible, indicativo de la existencia de esta acción judicial en el predio a usucapir y asimismo certifique sobre la visualización del mismo.- A fs. 78/78 vta. se da trámite a la causa ordenándose la citación a juicio de: Ismael Cortez ó Cortes ó Ismael Catalino Cortes ó Cortez y a Antonio Estanislao Oviedo ó Estanislao Antonio Oviedo, por medio de cédulas de notificación (fs. 81/83 vta. y 132/133) y publicación de edictos en

el Boletín Oficial (fs. 100 y 146) y en el Diario local Democracia (fs. 129 y 150); los terceros interesados: Provincia de Córdoba (comparece a fs. 108 y 111) y Comuna de San Vicente (fs. 91/91 vta.), al titular de la cuenta de rentas Sucesores de Domingo Gabriel García (92/92 vta.); y los colindantes: Sucesores de Juan Manubens Calvet (fs. 86/87), Roque Rosales (fs. 126/128 vta. y 157/158), Gladis o Gladys o Gladys María o Gladys Isabel Oviedo (fs. 84/85 y 99/99 vta.), Sucesores de Victoriano o Victorino Ávila (fs. 116/117), Rito o Rito Saturnino Delgado (fs. 90/90 vta.), Carlos o Carlos Daniel Delgado (fs. 88/89), Omar Delgado, Sucesores de Solano o Francisco Solano González o Gonzáles (fs. 93/94), Reynaldo Cortez, Sucesores de Jesús Antonia Vargas, Estanislao Antonio o Antonio Estanislao Oviedo, Sucesores de Rafael Vargas (fs. 118/125 vta.).- Citaciones estas que fueron efectuadas mediante cédulas de notificación a quienes registran domicilio conocido, esto es a los Sucesores de Juan Manubens Calvet, Roque Rosales, Gladis o Gladys o Gladys María o Gladys Isabel Oviedo, Sucesores de Victoriano o Victorino Ávila, Rito o Rito Saturnino Delgado, Carlos o Carlos Daniel Delgado, Sucesores de Solano o Francisco Solano González o Gonzáles, Sucesores de Domingo Gabriel García y Sucesores de Rafael Vargas y por medio de publicación de edictos, a Omar Delgado, Reynaldo Cortez, Sucesores de Jesús Antonia Vargas, Estanislao Antonio o Antonio Estanislao Oviedo, en cuanto no detentan domicilio informado.- Habiendo solo comparecido a juicio los Ab. José Carlos Agüero y Pablo Juan M. Reyna respectivamente, a fs. 108 y 111 respectivamente, ambos en nombre y representación del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba (fs. 106/107 vta. y 109).- A fs. 165 y a pedido de parte se declaran rebeldes a Ismael Cortez o Cortes o Ismael Catalino Cortes o Cortez y/o sus sucesores, Antonio Estanislao Oviedo o Estanislao Antonio Oviedo y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, dándose por decaído el derecho dejado de usar a la tercera interesada Comuna de San Vicente, a los titulares de cuenta de rentas Ismael Cortez o Cortes o Ismael Catalino Cortes o Cortez y/o sus sucesores, Sucesores de Domingo Gabriel García, Sucesores de Juan Manubens Calvet, Roque Rosales, Gladis o Gladys o Gladys María o Gladys Isabel Oviedo, Sucesores de Victoriano o Victorino Ávila, Rito o Rito Saturnino Delgado, Carlos o Carlos Daniel Delgado, Omar Delgado, Sucesores de Solano o Francisco Solano González o Gonzáles, Reynaldo Cortez, Sucesores de Jesús Antonia Vargas, Estanislao Antonio o Antonio Estanislao Oviedo y Sucesores de Ra-

fael Vargas, al no haber comparecido a estar a derecho.- A tales fines se designa como representante de ausentes citados por edictos a la Sra. Asesora Letrada, quien acepta el cargo bajo juramento de ley, a fs. 166.- A fs. 168 se ordena el traslado para contestar la demanda por diez días, bajo apercibimiento de ley (art. 788 del C.P.C.C.), el cual es evacuado a fs. 168 vta. y fs. 170 por el Ab. José Carlos Agüero, en calidad de Representante del Superior de Gobierno de la Provincia de Córdoba, y por la Sra. Asesora Letrada respectivamente, quienes manifiestan: "que esperarán la producción de la prueba en autos, para expedirse conforme a ella y a derecho".- Asimismo se ordena oficiar a los fines de la anotación de litis, a mérito de lo dispuesto por el art. 1905 del C.C. y C.N., lo cual fue cumplimentado a fs. 182/183.- A fs. 188 obra certificación del Juez de Paz Sandra M. Romero, de la cual se desprende: "CERTIFICO: que se han exhibido durante el término de ley en la sala de mi público despacho y en el transparente de la Comuna de esta Localidad de San Vicente, el EDICTO que conforme lo dispuesto por el art. 785 del C.P.C.C. resultará ordenado en los autos caratulados "PANSAS Sergio Horacio — USUCAPIÓN (Expediente N° 1112575), que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Conciliación de 1ra. Nominación, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Alejandra Larghi de Vilar, con asiento en la ciudad de Villa Dolores. Asimismo - CERTIFICO que se encuentra exhibido en el inmueble objeto de Litis y en los términos dispuestos por el art. 786 del C.P.C.C., un cartel indicativo del juicio que se sustancia en los autos del rubro.- Juzgado de Paz Las Toscas- San Vicente, Departamento San Alberto, Córdoba, a los 13 días del mes de agosto del año 2018, Consté".- A fs. 212 se abre la causa a prueba y la parte actora (fs. 209/211) ofrece la que hace a su derecho, consistente en prueba Instrumental, Documental, Testimonial y Acta de Constatación.- Diligenciada la prueba ofrecida, a fs. 256 se clausura el estadio probatorio y se ordenan los traslados para alegar de bien probado por seis días, certificando la actuaria a fs. 274 el alegato de la parte actora, a fs. 275 el del Procurador del Tesoro Pcia. y a fs. 276 el de la Sra. Asesora Letrada, los cuales fueron incorporados a fs. 288/302 respectivamente.- Emplazados los letrados intervinientes para que manifiesten y acrediten su condición ante la AFIP, lo hacen a fs. 282 el Ab. Carlos María Ahumada y Alberto Daniel Mousist respectivamente. No lo hacen los Ab. Patricia N. Gatica y Oscar Mercáu.- A fs. 303 Advirtiendo la proveyente que el inmueble que se pretende usucapir afecta en forma parcial un inmueble inscripto al Dominio N° 12855 F°

15299 del año 1956 a nombre de Ismael Cortes y Antonio Estanislao Oviedo lo que surge de las constancias del informe N°8195 de fecha 19/05/2015 de Tierras Públicas (fs. 29) y del Registro General de la Provincia (fs.66) y que habiéndose requerido el informe de su domicilio al Juzgado Federal Electoral en vez de consignarse Antonio Estanislao Oviedo se consignó como Estanislao Antonio Oviedo, previo a resolver, se ordena librar nuevo oficio al Juzgado Federal Electoral a los fines de subsanar dicha circunstancia.- A fs. 312/312 vta obra agregado nuevo oficio diligenciado dirigido al Juzgado Federal con Competencia Electoral.- A fs. 314 comparece el Dr. Carlos María Ahumada y manifiesta que acompaña debidamente diligenciado Oficio de fecha 28 de febrero de 2020 dirigido al Juzgado Federal con competencia Electoral a los fines de suministrar el último domicilio de Antonio Estanislao Oviedo. Que en la evacuación del mismo se informa que "...el ciudadano requerido no registra antecedentes en el Sistema Electoral Nacional...". Expresa que es de hacer otra que conforme al Informe de Tierras Públicas (fs.29) el Empadronamiento y Titularidad del inmueble de que se trata figura a nombre de Cortez Ismael y "otro", siendo el "otro", Antonio Estanislao Oviedo, con domicilio fiscal en Cremades Joaquin 166.- Que a fs. 81 se cursa cédula de notificación al domicilio de Cremades Joaquin 166 y si bien la cédula va dirigida a Cortes Ismael, en el cuerpo de la misma se transcribe el Decreto de fecha 31/05/2016 donde se lo menciona a "Antonio Estanislao Oviedo" y a quienes se consideren con derecho...".- Destaca que por otro lado, se publicaron Edictos, en el Boletín Oficial (fs. 129) y Diario Democracia (fs.150), donde también se menciona a Antonio Estanislao Oviedo.- Refiere que conforme lo manifestado y teniendo en cuenta lo informado por el Juzgado Electoral en el Oficio que se acompaña, esta parte ha agotado los medios a fin de dar cumplimiento con los recaudos legales, por tal razón solicita que pasen nuevamente los autos a fallo, respetando el orden de ingreso oportunamente otorgado evitando así una mayor dilación en la resolución de la causa atento el compareciente obró siempre de manera diligente.- Dictado y firme el pase a despacho para resolver, queda la causa en estado de resolver.- Y CONSIDERANDO QUE:1) Los Ab. Carlos María Ahumada y Alberto Daniel Mousist en su carácter de apoderados (carta poder de fs. 33/33 vta.) del Sr. Sergio Horacio Pansa, inician los trámites preparatorios de la demanda de usucapión respecto del inmueble cuyas medidas, superficie y colindancias han sido ya consignadas en la relación de causa precedente a la cual me remito, brevitatis causae,

razón por la cual inicia la acción legislada especialmente en la Ley 14.159, y en el art. 4015 del Código Civil con la reforma introducida por la Ley 17.711 (actualmente arts. 1909, 1912, 1922, 1914, 1897, 1892, 1928, 1911, 2182, 2532, 1618, 2280, 1901, 1899, 1942, 2565 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación), y en el Capítulo IX, Sec. 1°: arts. 789 y siguientes del actual ordenamiento procesal quien invoca ser poseedor del inmueble en cuestión, desde hace más de veinte años. La pretensión actoral no ha sido resistida en autos ni por la parte demandada, presuntos interesados, ni colindantes. La Sra. Asesora Letrada en su carácter de representante de los ausentes citados por edictos y la Provincia de Córdoba por medio de su apoderado, en ocasión de alegar de bien probado, no formulan objeción alguna a la pretensión esgrimida en autos.- II) Ello así, corresponde analizar si en el concreto de autos concurren los requisitos formales y sustanciales exigidos para la viabilidad de la petición.- Verificando las constancias de autos y en lo que respecta a los requisitos formales de la pretensión, surge que la parte actora ha cumplido las exigencias contenidas en la legislación vigente al tiempo de presentación de la acción (Ley 5445) y que se adaptan a los recaudos establecidos en los arts. 780 y 781 del actual ordenamiento procesal (Ley 8.465).- En efecto, en primer término a fs. 02/03 obra el plano de mensura del inmueble objeto del presente, suscripto por el Ingeniero Civil Alfredo Estrada, Mat. 2783, aprobado por la Dirección General de Catastro el día 27 de Abril de 2011, en Expte. N° 0587-000246/2011.- A fs. 04/05 corre agregada preparación de la acción, habiendo expresado en ella, el Sr. Sergio Horacio Pansa con debido patrocinio, los hechos y el derecho en que funda su pretensión, como asimismo se incorpora un análisis de la situación real y jurídica del inmueble suscripto por la letrada Patricia N. Gatica (fs. 07/08).- Conforme a lo decretado a fs. 09, se han requerido los informes pertinentes a la Dirección General de Rentas (fs. 11/12), Unidad Ejecutora (fs. 13) – Dirección Provincial de Catastro (fs. 14/31), Juzgado Electoral Federal (fs. 36/49), Registro de Poseedores (fs. 56/58), y Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba (fs. 63/66).- A fs. 73/77 vta. obra la demanda de usucapión del inmueble descripto en los vistos precedentes, interpuesta por el actor Sergio Horacio Pansa, a través de sus apoderados Abs. Carlos María Ahumada y Alberto Daniel Mousist, a la cual me remito en honor a la brevedad.- De conformidad a lo ordenado en el decreto de fs. 78/78 vta., han sido citados los demandados: Ismael Cortez ó Cortes ó Ismael Catalino Cortes ó Cortez y a Antonio Estanislao Oviedo ó

Estanislao Antonio Oviedo, por medio de cédulas de notificación (fs. 81/83 vta., 132/133) y publicación de edictos en el Boletín Oficial (fs. 100 y 146) y en el Diario local Democracia (fs. 129 y 150); los terceros interesados esto es la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro habiendo comparecido los Ab. José Carlos Agüero a fs. 108 y Pablo Juan M. Reyna a fs. 111, en nombre y representación del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba y como Procurador del Tesoro, respectivamente y la Comuna de San Vicente (fs. 91/91 vta.) los titulares de la cuenta de rentas Sucesores de Domingo Gabriel García (92/92 vta. y 132/133) y los colindantes: Sucesores de Juan Manubens Calvet (fs. 86/87), Roque Rosales (fs. 126/128 vta. y 157/158), Gladis o Gladys o Gladys María o Gladys Isabel Oviedo (fs. 84/85, 99/99vta.), Sucesores de Victoriano o Victorino Ávila (fs. 116/117), Rito o Rito Saturnino Delgado (fs. 90/90 vta.), Carlos o Carlos Daniel Delgado (fs. 88/89), Omar Delgado, Sucesores de Solano o Francisco Solano González o Gonzáles (fs. 93/94), Reynaldo Cortez, Sucesores de Jesús Antonia Vargas, Estanislao Antonio o Antonio Estanislao Oviedo, Sucesores de Rafael Vargas (fs. 118/119, 120/125 vta.).- Citaciones estas que fueron efectuadas mediante cédulas de notificación a quienes registran domicilio conocido, esto es a los Sucesores de Juan Manubens Calvet, Roque Rosales, Gladis o Gladys o Gladys María o Gladys Isabel Oviedo, Sucesores de Victoriano o Victorino Ávila, Rito o Rito Saturnino Delgado, Carlos o Carlos Daniel Delgado, Sucesores de Solano o Francisco Solano González o Gonzáles, Sucesores de Domingo Gabriel García y Sucesores de Rafael Vargas y por medio de publicación de edictos, a Omar Delgado, Reynaldo Cortez, Sucesores de Jesús Antonia Vargas, Estanislao Antonio o Antonio Estanislao Oviedo, en cuanto no detentan domicilio informado.- A fs. 165 y a pedido de parte se declaran rebeldes a Ismael Cortez o Cortes o Ismael Catalino Cortes o Cortez y/o sus sucesores; a Antonio Estanislao Oviedo o Estanislao Antonio Oviedo y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, al no haber comparecido a estar a derecho designándose como representante de ausentes citados por edictos a la Sra. Asesora Letrada, quien acepta el cargo bajo juramento de ley a fs. 166.- Asimismo se da por decaído el derecho dejado de usar a la tercera interesada, Comuna de San Vicente; a los titulares de cuenta de rentas, Ismael Cortez o Cortes o Ismael Catalino Cortes o Cortez y o sus sucesores, Sucesores de Domingo Gabriel García y a los colindantes Sucesores de Juan Manubens Calvet, Roque Rosales, Gladis o Gladys o Glad-

ys María o Gladys Isabel Oviedo, sucesores de Victoriano o Victorino Ávila, Rito o Rito Saturnino Delgado, Carlos o Carlos Daniel Delgado, Omar Delgado, sucesores de Solano o Francisco Solano González o Gonzáles, Reynaldo Cortez, sucesores de Jesús Antonia Vargas, Estanislao Antonio o Antonio Estanislao Oviedo, sucesores de Rafael Vargas, al no haber comparecido a estar a derecho.- A fs. 168 se ordena el traslado de la demanda, el cual es evacuado por el apoderado del Estado y la Sra. Asesora Letrada a fs. 168 vta. y a fs. 170 respectivamente, manifestando ambos: "que esperarán la producción de la prueba en autos, para expedirse conforme a ella y a derecho".- A mérito de lo dispuesto por el art. 1905 del C.C. y C.N., se ordena oficio a los fines de la anotación de litis, lo cual fue cumplimentado a fs. 182/183.- De las constancias de fs. 188 surge la certificación de que se han colocado para su exhibición los edictos del presente juicio por el término de ley en la sala del Público Despacho del Sr. Juez de Paz de San Vicente y en la sede de la Comuna de dicha localidad y la constatación de que se encuentra colocado y exhibido un cartel indicativo y en lugar visible al público con las referencias necesarias acerca de la existencia de la presente causa; Todo ello conforme lo prescripto por los arts. 785 y 786 del de C.P.C.C.- Cumplimentadas las distintas etapas que prescriben los arts. 780, 782 y siguientes del C.P.C.C. y que también habían sido previstas en la ley 5445, cabe concluir que procesalmente se han observado las exigencias de la ley.- En cuanto a los requisitos sustanciales de la petición, corresponde examinar si el actor ha probado el extremo esencial para la viabilidad de la acción deducida, esto es, la posesión pública, pacífica, continua y no interrumpida a título de dueño exclusivo del inmueble objeto de la demanda durante el término de veinte años, toda vez que la acción interpuesta ha sido planteada en el marco de lo dispuesto por el art. 4015 del Código Civil (hoy arts. 1897, 1899, 1942 y 2565 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación).- Antes de realizar el análisis de los elementos de juicio obrantes en autos, debo puntualizar que la prescripción para adquirir el dominio, es un medio por el cual el poseedor de una cosa inmueble adquiere la propiedad de ella (art. 2.524 inc. 7° del Código Civil) (hoy art. 1892 del nuevo C.C.C.N.), por la posesión continua durante el tiempo fijado por la ley, según lo establecido por el art. 3.948 del C. Civil (hoy art. 1897 del nuevo C.C.C.N.).- Basta con la posesión continua y no interrumpida, sin necesidad de la buena fe ni el justo título, es decir que quien se posesiona de una propiedad ajena, con pleno conocimiento y conciencia de que no es

suya, adquiere no obstante ello, el dominio después de veinte años de posesión (Conf. Borda, Tratado de Derecho Civil, Derechos Reales, Tomo I, Pág. 324).- El fundamento de la usucapión se encuentra en la necesidad de asegurar la estabilidad de la propiedad, por ello la ley tutela al poseedor que durante largo tiempo se comporta como dueño otorgándole la seguridad de que transcurridos los términos legales, su derecho se puede consolidar definitivamente.- Así se ha dicho que al grupo social le interesa que los bienes sean utilizados de manera provechosa, porque las ventajas que de ellos se sacan no sólo benefician a los que los utilizan, sino que incrementa globalmente la riqueza de la colectividad.- Por eso la ley premia la actividad y termina concediéndole la titularidad a quien ha logrado que los bienes cumplan la función social de productividad (Conf. Luis Moisset de Espanés, Prescripción Adquisitiva, Sec. Doct. JA 1979, Tomo II, Pág. 4/5).- Según lo previsto por el art. 4015 del Código Civil (actualmente arts. 1897, 1899 y 1942 CCCN), son condiciones sustanciales para su procedencia: a) Posesión: que debe revestir los caracteres de 1) a título de dueño, 2) continua y no interrumpida, 3) pública y pacífica, b) Tiempo: veinte años.- Como se trata de cuestiones de hecho, serán apreciadas por el juzgador objetivamente teniendo en cuenta la naturaleza de la cosa, costumbres del lugar, etc. (Henri León y Jean Mazeau "Lecciones de Derecho Civil", Parte Segunda, Vol. IV, Pág. 157 N° 1442 E.J.E.A.B.A. 1978).- III) Corresponde ahora entrar en la apreciación de la prueba rendida en autos teniendo presente que atento a las pautas brindadas por la ley 14.159 y su modificatoria que vengo citando, en esta clase de juicio es admisible toda clase de pruebas, sin embargo el fallo no puede basarse únicamente en la prueba testimonial.- En tal sentido los testigos Noel Jesús Carreño (fs. 226/226 vta.), Mercado Nelson Sebastián (fs. 227/227 vta.) Héctor Eduardo Trucco (fs. 228/228 vta.), Saturnino José Altamirano (fs. 229/229 vta.) y Paulino Carlos Andrada (fs. 230/230 vta.) quienes en forma clara, precisa y coincidente, dando razón suficiente de sus dichos declaran, en relación a la pregunta por las generales de la ley: Todos los testigos son coincidentes en afirmar que: "si conoce al actor"... algunos por relación de arrendamiento, dependencia, otro por las actividades políticas del Sr. Pansa. A la pregunta para que diga el testigo si lo sabe y le consta dando razón de sus dichos quien resulta ser el poseedor del plano de mensura obrante en autos a fs. 02 y que en este acto le exhibe: el testigo Noel Jesús Carreño responde que "... sí reconoce el fundo y que antes era de un Sr. de apellido García de Pozo de la Pam-

pa y que se lo vendió al Sr. Montiel de San José y que posteriormente Montiel se lo vendió a Pansa Sergio Horacio que es el actual poseedor..."- Agregado el testigo Saturnino José Altamirano "que lo conoce porque es vecino del campo de Pansa ...que Pansa compró el campo y que actualmente se llama LA MILAGROSA, que anteriormente se llamaba EL PALENQUE, que era de un señor García y que luego fue de Montiel, hasta que lo compró Pansa"- A la pregunta que actos posesorios ha visto realizar al propietario: Los testigos son coincidentes en afirmar: "...que los trabajos que realizó Pansa fueron corrales, arreglos de alambrado y de casa que hay en el campo, bien arreglada, colocación de bomba de agua para riego de la hacienda, que lo tiene bien hecho y formado al casco del campo"- El testigo Saturnino José Altamirano agrega "...que es un campo de hacienda, que lo alquila y que en la actualidad lo alquila un pampeano. Que todos los actos los realiza de día en forma pública y que todos los reconocen como dueños de la propiedad y que nunca se escuchó que alguien le discutiera la propiedad a Pansa"- Exhibidas que les fuera las fotografías obrantes a fs. 191/199 de autos : Los testigos son coincidentes en afirmar: "... reconoce la casa y el molino obrante en autos como fotografía número 14 de fs. 193, asimismo reconoce como el pozo del molino y el molino en la fotografías numeradas como 11 y 12, que en la fotografía numero 9 reconoce los bebederos para los animales, que reconoce en la fotografía numero 8 el ingreso a la propiedad, y en la numero 7 la pantalla para que la casa tenga luz, que también reconoce la fotografía número 5 que es el cartel que está colgado actualmente en la tranquera, en la fotografía numero 3 reconoce una cisterna de agua. Asimismo reconoce como perteneciente al fundo la fotografía número 2 donde se reconoce a la propiedad como LA MILAGROSA" Preguntado el testigo Noel Jesús Carreño para que reconozca o desconozca el testigo el contrato de arrendamiento obrante a fs. 200/201 de autos y si reconoce alguna de las suscripciones obrantes a fs. 201 como de su patrimonio caligráfico el mismo responde "Que si reconoce el contrato de arrendamiento y también reconoce como propia una de las firmas obrante a fs. 201, agrega que conoce la posesión de Sergio Panza y la compra del campo objeto del presente juicio data de muchos años anterior a la suscripción del contrato que suscribió con el dicente"- A la pregunta de público y notorio, todos los testigos afirman "... que si..."- En cuanto a la prueba documental glosada, merece destacarse el: a) Plano de mensura del inmueble objeto del juicio (fs. 02/03), confeccionado por el Ingeniero Civil Al-

fredo Estrada, Mat. 2783, visado y debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba para juicio de usucapión, el día 27 de Abril de 2011, bajo Expte. N° 0587-00246/2011.- b) Fotografías del inmueble objeto de la presente en la que se puede observar las mejoras, el cartel indicativo de la tramitación del presente juicio y el estado general del inmueble a usucapir (fs. 191/199).- c) Escritura N° 94 de fecha 13/09/1997 celebrada entre los Sres. Domingo Gabriel García, Hugo Leopoldo García, Silvia María del Rosario García, Marta Inés García, Susana Esther García, Victoria Haydee García, María Cristina García, Graciela del Carmen García y Jesús Vicente Montiel (fs. 67/70 – 316/320); Escritura N° 26 de fecha 28/01/2011 celebrada entre los Sres. Walter Raúl Montiel (en su carácter de único y universal heredero de Jesús Vicente Montiel – ver fs. 239/240- 243/244 y 321/326) y Sergio Horacio Pansa (fs. 71/72 vta.); Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre los Sres. Sergio Horacio Pansa y Nelson Sebastián Mercado de fecha 02/11/2012 (fs. 202/204); Contrato de Pastaje Ganadero celebrado entre los Sres. Sergio Horacio Pansa y Cecilio Arias de fecha 19/02/2013 (fs. 205/205 vta.); Contrato de pastoreo celebrado entre los Sres. Sergio Horacio Pansa y Noel Jesús Carreño el 13/01/2016 (fs. 200/201) y Contrato de Arrendamiento Rural celebrado entre los Sres. Sergio Horacio Pansa y Félix Arias de fecha 01/03/2018 (fs. 206/208).- El contrato de fecha 13/01/2016 (fs. 200/201), fue reconocido por quien fuera su suscriptor, Sr. Noel Jesús Carreño a fs. 226/226 vta.- d) Acta de Constatación efectuada por la Juez de Paz Sra. Sandra M. Romero (fs. 233/233 vta.) de la cual se desprende que: "En el paraje El Cadillo de la localidad de San Vicente, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, a los veintitrés días del mes de mayo de año dos mil diecinueve, en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Civil Comercial y Conciliación de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Largui de Vilar, con asiento en la ciudad de Villa Dolores, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, en autos caratulados "PANSA, Sergio Horacio – Usucapión" (Expte. N° 1112575); previa las formalidades de ley, me constituyo en el lugar (inmueble), indicado en el oficio paraje El Cadillo, Pedanía Las Toscas acompañada por el Dr. Carlos María Ahumada, quien se encuentra autorizado para el diligenciamiento del mismo, siendo recibido en el lugar por el señor Paulino Andrada, D.N.I. N° 11.857.623, donde se procede a realizar la siguiente constatación.- 1) El inmueble se encuentra totalmente cerrado en todo su perímetro (alambrado de seis

hebras con varillas cuadradas y postes cada doce metros aproximadamente).- 2) En cuanto a las mejoras se observa: una vivienda con su frente al este, construcción de ladrillo, techo de viguetas, piso, con sus correspondientes aberturas, totalmente equipada para ser habitada; a un costado en la parte de atrás de la vivienda al noroeste hay dos pantallas solares, a unos cincuenta metros hacia el oeste de la vivienda hay un molino de extracción de agua, un tanque de agua de 70 mil litros tipo australiano, corrales con manga, brete y cargador los que se encuentran a unos cien metros de largo aproximadamente; paralelo al tanque de agua, hay un galpón de block de cemento de veinte metros de frente por cincuenta metros de largo aproximadamente con portón de chapa; dentro del mismo hay un grupo electrógeno y rollos de alfalfa; todas estas mejoras se encuentran dentro de una superficie aproximada de dos hectáreas, cercadas con alambrado dentro del mismo inmueble; asimismo se observa un acueducto de dos mil metros aproximadamente que lleva agua al centro del campo con cañerías de dos pulgadas, desembocando en otro tanque de cincuenta mil litros, también hay bebederos y corrales de las mismas características estos se encuentran ubicados en la parte norte del inmueble; y hacia el este hay una perforación de cuatrocientos mil litros para riego. El inmueble en parte se encuentra desmontado y el resto cubierto con pasto natural. Se deja constancia que a un costado del lugar de ingreso (tranquera) dentro del inmueble se encuentra colocado un cartel donde se lee: Estancia "La Milagrosa".- 3) En cuanto al destino y/o uso que se le da a la propiedad, de acuerdo a lo manifestado por el señor Paulino Andrada, es ganadero, hay animales vacunos del dueño del inmueble el señor Sergio Pansa y además tiene en este inmueble hacienda a pasto, el señor Félix Arias que es oriundo de la Pampa y el manifestante es el encargado de cuidar a dichos animales vacunos del señor Arias.- 4) En la tranquera de ingreso al inmueble, ubicado sobre camino principal, se encuentra colocado un cartel indicativo con las referencias del presente proceso, donde se lee: "INMUEBLE SUJETO A PROCESO JUDICIAL DE USUCAPIÓN AUTOS" PANSA SERGIO HORACIO – USUCAPIÓN" (Expte. N° 11122575).- e) Comprobantes de pago de los impuestos pertenecientes a la Cuenta N° 280502296682 inscripta en la Dirección General de Rentas a nombre de Ysmael Cortes (fs. 253/254) y los de la Cuenta N° 280512151526 inscripta en la Dirección General de Rentas a nombre de Domingo Gabriel García (fs. 247/252, 257/262 y 264/267).- Si bien el pago de las tasas y servicios es ciertamente una

demonstración de intención de adquirir de la poseedora, pero no prueba la posesión misma. Considero que es una prueba complementaria no siendo relevante ni decisiva solo demostrando el animus de poseer (Proceso de Usucapación - Pedro León Tinti - Ed Alveroni 4° ed.).- Por último y a modo de conclusión, debo señalar que he ponderado los elementos probatorios acerca del proceso de modo integrativo, ya que para formar la prueba compuesta es menester que el resto de ella confirme aquello que surge de la testimonial tal como acontece en el sub-estudio, en tanto la documental, y la presuncional ratifican el hecho de la posesión sobre la que los testigos han sido concluyentes en precisar (Conf. C. 2ª C.C. La Plata, Sala 3º 17/07/78 en autos: "Barrios Victorio v. Osue Juan J.," Fallo N° 28385), acreditando la posesión sobre la propiedad en cuestión.- IV) El actor Sergio Horacio Pansa, invoca ser continuador de la posesión anterior como lo demuestra en autos mediante la sucesión de posesiones que se detallan a saber, esto es copia certificada de: a) Escritura N° 94 de fecha 13/09/1997 celebrada entre los Sres. Domingo Gabriel García, Hugo Leopoldo García, Silvia María del Rosario García, Marta Inés García, Susana Esther García, Victoria Haydee García, María Cristina García, Graciela del Carmen García y Jesús Vicente Montiel (fs. 316/320).- b) Escritura N° 26 de fecha 28/01/2011 celebrada entre los Sres. Walter Raúl Montiel (en su carácter de único y universal heredero de Jesús Vicente Montiel – ver fs. 239/240, 243/244-321/323) y Sergio Horacio Pansa (fs. 71/72 vta.).- Dichos instrumentos que acompaña tienen como objeto el inmueble que se pretende usucapir y se trata de instrumentos públicos pasados por ante los escribanos Vilma Lilia Sabas de Safar y Eduardo A. Safar, quienes son Funcionarios Públicos, por los que gozan de la autenticidad prevista en el art. 979 del Código Civil en sus incisos 1° y 2° y dan fé por sí mismos, al no haber sido redargüidos de falsedad según lo establece el art. 993 del C. Civil (hoy art. 289 y 293 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.- V) De esta forma la prueba ha sido clara y convincente en el sentido de que el actor ha acreditado ser continuador de la posesión de sus antecesores Sres. Walter Raúl Montiel, Jesús Vicente Montiel, Domingo Gabriel García, Hugo Leopoldo García, Silvia María del Rosario García, Marta Inés García, Susana Esther García, Victoria y/o Victorina Haydee García, María Cristina García y Graciela del Carmen García, en relación al inmueble base de la acción. Es que en el concreto se ha patentizado lo que se denomina "accesión de posesiones," esto es la unión o suma de dos posesiones, que reviste in-

terés para acumular tiempo de posesión: A) para arribar a la posesión anual, que autoriza el ejercicio de las acciones posesorias propiamente dichas [...] B) para alcanzar el número de años necesarios para usucapir.- En el sucesor particular o singular, es en donde en verdad juega el tema de la accesión de posesiones, los requisitos para que puedan sumarse dos posesiones son que ninguna de las dos posesiones sea viciosa; que no estén separadas por una posesión viciosa y que procedan la una de la otra a través de un vínculo jurídico, aunque sea defectuoso (v. gr. Un contrato de compraventa, de permuta, de donación, etc.)" (Conf. Cod. Civil y normas complementarias-Análisis doctrinario y jurisprudencial de BUERES- HIGHTON Tº 5 pág. 266/267). Debo destacar que en este aspecto la situación de hecho o posesión a la que remite el acto jurídico vinculante y que constituye su objeto, guarda necesaria relación con sus dos aspectos fundantes: corpus y animus, siendo el primero de ellos el de estricta relación con la cuestión plasmada en el presente y que refiere a la extensión de las superficies invocadas en los contratos en relación a la que es motivo de la presente demanda adquisitiva. Concluyo diciendo que los límites impuestos en el lugar a través del tiempo, determinan la delimitación del corpus que es motivo de la posesión. Finalmente teniendo en cuenta todo lo analizado anteriormente, debo decir que la demanda instaurada es procedente, debiendo declararse en consecuencia, el derecho de dominio a favor de Sergio Horacio Pansa respecto del inmueble que se describe en el visto precedente conforme al plano y anexo agregado a fs. 02/03 de autos, en coincidencia con la postura sustentada por la representante de los ausentes citados por edictos, Sra. Asesora Letrada y por el Representante del Estado Provincial, quienes en sus alegatos concluyen que no cabe objeción alguna a la demanda instaurada.- VI) En virtud de la regla de aplicación inmediata de ley que surge del art. 7 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994), y de conformidad a lo previsto por el art. 1905 de la normativa citada, concluyo que en el caso de análisis, se ha cumplido el plazo de prescripción larga, esto es, veinte años, el día 28 de Enero de 2011, conforme surge de la prueba analizada precedentemente (fs. 71/72 vta.), adquiriendo a partir de ese momento el derecho real de dominio sobre el inmueble respectivo.- VII) A fin de determinar el carácter de la inscripción, atento a que el informe N° 8195 el Departamento de Tierras Públicas de la Dirección General de Catastro (fs. 29) expresa con relación al inmueble que se pretende usucapir que: "... no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad..."; "parte

del inmueble se inscribe en el Registro Gral. de la Provincia afectando parcialmente el Dominio N° 12855, F° 15299 del año 1956 a nombre de Ismael Cortes y Antonio Estanislao Oviedo. Y que respecto del resto de resto de superficie, no ha ubicado título dominio inscripto en el Registro Gral. de la Propiedad...". "...A los fines impositivos se encuentra empadronado en las cuentas N° 280502296682 a nombre de Cortez Ismael y Otro; y en Cuenta N° 280512151526 a nombre de García Domingo Gabriel, respectivamente..." por lo que corresponde que la presente resolución se inscriba en forma preventiva (art. 789 C.P.C.C.)- VIII) COSTAS: Las costas del presente deberán ser soportadas por el orden causado. En virtud de lo dispuesto por el artículo 26 –a contrario sensu– de la Ley 9459 y la ausencia de petición, no se regulan los honorarios del letrado interviniente.- Por todo lo expuesto, normas legales citadas, citas doctrinarias efectuadas y lo dispuesto por los arts. 1909,1912, 1922, 1914, 1897, 1892, 1928, 1911, 2532, 1618, 1901, 1899, 1942, 2565 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación y arts. 326, 327, 329, 330 y concordantes del C. de P.C.- RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas su partes y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veintañal, al Sr. Sergio Horacio Pansa, argentino, D.N.I. N° 17.698.686, C.U.I.T. N° 20-17698686-8, nacido el 10 de Marzo de 1966, casado en 1ras Nupcias con la Sra. Marisa Gladys Maero, con domicilio en calle Pedernera N° 1222, Villa Mercedes, Provincia de San Luis, en proporción del cien por ciento (100%), el derecho real de dominio (artículos 1887 -inc. a- y 1941 del C.C.C.), sobre el inmueble que está ubicado en el lugar denominado "El Cadillo", Pedanía Las Toscas, (05), Departamento San Alberto (28) de esta Provincia de Córdoba. Se identifica como Lote 242- 2951.- Nomenclatura Catastral: Dpto.: 28, Pnia.: 05, Hoja: 242, Parcela: 2951 y se describe de la siguiente manera: "Partiendo del vértice Noroeste designado como A con rumbo Este y un ángulo 90° 05' se mide el lado A-B de mil novecientos ochenta y tres metros con treinta y nueve centímetros (1.983,39 mts.) hasta llegar al punto B; desde aquí con un ángulo de 96° 05' y rumbo Sureste se mide el lado B-C de ochocientos sesenta y cuatro metros con veinte centímetros (864,20 mts.) hasta llegar al punto C; desde aquí con ángulo de 170° 19' y rumbo Sur se mide el lado C-D de dos mil novecientos treinta y siete metros con setenta y dos centímetros (2.937,72 mts.) hasta llegar al punto D; desde aquí con un ángulo de 85° 44' y rumbo Oeste se mide el lado D-E de novecientos treinta y un metros con ochenta y dos centímetros (931,82 mts.) hasta llegar al punto E;

desde aquí con un ángulo de 281° 46' y rumbo Sur se mide el lado E-F de cuatrocientos sesenta y cuatro metros con noventa centímetros (464,90 mts.) hasta llegar al punto F; desde aquí con un ángulo de 80° 15' y rumbo Oeste se mide el lado F-G de doscientos dos metros con sesenta y seis centímetros (202,66 mts.) hasta llegar al punto G; desde aquí con un ángulo de 99° 48' y rumbo Norte se mide el lado G-H de cuatrocientos cincuenta y seis metros con ochenta centímetros (456, 80 mts.) hasta llegar al punto H; desde aquí con un ángulo de 263° 29' y rumbo Oeste se mide el lado H-I de doscientos setenta y cinco metros con ochenta y dos centímetros (275,82 mts.) hasta llegar al punto I; desde aquí con un ángulo de 201° 49' y rumbo Oeste se mide el lado I-J de doscientos once metros con ochenta y ocho centímetros (211,88 mts.) hasta llegar al punto J; desde aquí con un ángulo de 169° 49' y rumbo Oeste con una leve inclinación al Sur- se mide el lado J-K de cuatrocientos veinticinco metros con setenta y cuatro centímetros (425,74 mts.) hasta llegar al punto K, desde aquí con un ángulo de 83° 23' y rumbo Norte se mide el lado K-L de ciento veintinueve metros con cincuenta y nueve centímetros (129,59 mts.) hasta llegar al punto L; desde aquí con un ángulo 96° 44' y rumbo Este se mide el lado L-M de ciento treinta y dos metros con treinta y siete centímetros (132,37 mts.) hasta llegar al punto M; desde aquí con un ángulo 260° 44' y rumbo Norte se mide el lado M-A de tres mil seiscientos veinticinco metros con doce centímetros (3.625,12 mts.) hasta llegar al vértice A cerrando de esta manera la figura resultando una superficie de setecientos cincuenta hectáreas, ocho mil doscientos sesenta y tres metros cuadrados (750 HAS 8.263 mts.2).-Colindancias: al costado Norte con Sucesión de Juan Manubens Calvet, Campo "La Lata" (parcela s/ designación catastral); al costado Este con Posesión de Rito Delgado; Carlos Delgado y Omar Delgado (parcela s/ designación catastral); al costado Sur en parte con Posesión de Gladys Oviedo (parcela s/ designación catastral); Victoriano Ávila (parcela s/ designación catastral), Camino Público (Ex Carril Viejo) Límite interprovincial con Pcia. de San Luis y Posesión de Roque Rosales (parcela s/ designación catastral); al costado Oeste en parte con Posesión de Reynaldo Cortez (parcela s/ designación catastral) y en parte con Posesión de Solano González (parcela s/ designación catastral)". Todo conforme el plano confeccionado por el suscripto por el Ingeniero Civil Alfredo Estrada, Mat. 2783, aprobado por la Dirección General de Catastro el día 27 de Abril de 2011, en Expte. N° 0587-000246/2011 (fs. 02/03) del cual se desprende que: "el inmueble

afecta de manera parcial un inmueble inscripto en el D° 12855, F° 15299, A° 1956 a nombre de Ismael Cortes, N° de Cuenta 2805-0229668/2 y García Domingo Gabriel, N° de Cuenta 2805-1215152/6" y según informe N° 8195 del Departamento de Tierras Públicas de la Dirección General de Catastro (fs. 29) en relación al inmueble que se pretende usucapir: "... no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad..."; "parte del inmueble se inscribe en el Registro Gral. de la Provincia afectando parcialmente el Dominio N° 12855, F° 15299 del año 1956 a nombre de Ismael Cortes y Antonio Estanislao Oviedo. Y que respecto del resto de resto de superficie, no ha ubicado título dominio inscripto en el Registro Gral. de la Propiedad...". "...A los fines impositivos se encuentra empadronado en las cuentas N° 280502296682 a nombre de Cortez Ismael y Otro; y en Cuenta N° 280512151526 a nombre de García Domingo Gabriel, respectivamente..."- 2) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del C.C.C. y constancias de autos, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el día el 28/01/2011.- 3) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días (arts. 790 y 783 del C. de P.C.)- 4) Ordenar la cancelación de anotación de litis ordenada por este juzgado y para estos autos, al D° 695 del 12/06/2018, a cuyo fin oficiarse.- 5) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba (art. 789 del C. de P.C) y cumplidas las demás formalidades de ley, oportunamente, oficiar a los fines de la inscripción preventiva.- 6) Imponer las costas por el orden causado (artículo 130 -in fine- del C.P.C.C.)- 7) Diferir la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes, Carlos María Ahumada y Alberto Daniel Mousist, para cuando sea así solicitado y exista base determinada para ello (artículo 26 - contrario sensu- de la ley 9459).- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Texto Firmado digitalmente por: DURÁN LOBATO Marcelo Ramiro JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2020.10.14

10 días - N° 289009 - s/c - 08/01/2021 - BOE

El Sr. Juez Civ. y Com. de 1 Inst. y 18Nom. de la ciudad de Cordoba, Dr. Eduardo Christian Altamirano en autos "VALLARINO DIEGO SEBASTIAN Y OTRO-USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" EXPTE.6062787 se dispone cítese y emplácese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de usucapir sito en calle Mejico s/n Lote 34 bis Manzana "U" de la locali-

dad de Unquillo, Pedania Rio Ceballos, Dpto Colon de la provincia de Córdoba, que linda 25,00 m de frente al sudoeste con calle Mejico; 18,20 m al sudoeste con resto de la Parcela 31 de Zenaida Peralta de Gonzalez; 25,00 m al noroeste con Parcela 30 de Raul Alejandro Ergueta, Nuria Alejandra Ergueta, Cynthia Gabriela Ergueta y Fernando Gabriel Ergueta; 18,15m al noreste con resto de la Parcela 31 de Zenaida Peralta de Gonzalez; al sudoeste con Parcela de Fabian Alegre y al noroeste con Parcela de Luis Olmdo; sup total 441.38 mts. cuadrados, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Fdo: Juez de Primera Instancia Dr. Eduardo Christian Altamirano y Prosecretaria Letrada Dra. Verónica Cecilia Baez.

10 días - N° 290087 - s/c - 13/01/2021 - BOE

Villa María, la Jueza de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de Villa María, Sec. N°5 a cargo del Dr. Ramiro Gonzalo REPETTO, en los autos caratulados: "SALVADOR, BLAS JOSE-USUCAPION-Expte 2294201, ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 75. VILLA MARIA, 30/11/2020. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veintañal por el Sr. Blas José Salvador, DNI N° 6.607.614, de nacionalidad argentina, estado civil casado con la Sra. Clorinda Margarita María Palmero, DNI N° 5.333.825, nacionalidad argentina, ambos con domicilio en calle La Rioja N° 1320, el derecho real de dominio (artículos 2506 y ss del C.C y 1887 inc. a y 1941 del CCCN) sobre el inmueble que se describe como: "fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene, constituida por el Solar N° 19 de la MZA. 10 del plano oficial de la ciudad de Villa María, depto. Tercero Abajo, prov. de Cba. que mide 9mts. 50 cms. De frente al S. sobre la calle 25 de Mayo, (antes Montevideo), por 40 mts de fondo, o sea una sup. Total de 380 mts.2, empezándose a medir su frente a los 31 mts. De la esquina formada por las calles 25 de Mayo y Santiago del Estero, lindando: al S. con calle 25 de Mayo, al N, E y O. con los solares N° 16, 18 y 20 respectivamente de la misma mza. Matrícula N° 11688836, y que se encuentra registrada en la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo la denominación de Parcela 41, cuya titularidad registral está a nombre de la Sra. Dominga Catalina Perrone de Salvador, Nomenclatura catastral asignada: 16-04- 22-03-01-023-052; Número de cuenta: 16040183242/1, domicilio real: 25 de Mayo N° 567 y Matrícula N° 1.188.836; interponiendo para su mayor validez

y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal inviste. 2°) A mérito de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el día seis de febrero de mil novecientos setenta y seis. 3°) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por el término de diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPCC). 4°) Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ORDENAR LA INSCRIPCIÓN A NOMBRE DEL SR. BLAS JOSÉ SALVADOR, DNI N° 6.607.614, de nacionalidad argentina, estado civil casado, con domicilio real en calle Chile N° 696 de la ciudad de Villa María, el derecho real de dominio sobre el inmueble supra descrito en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Córdoba, y consecuentemente ordenar la CANCELACION de la inscripción anterior, puesto que resulta afectada en su totalidad (art. 789, 2do párr., CPCC); 5°) Imponer las costas por el orden causado (artículo 130, in fine, CPC). 6°) Diferir la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes para cuando sea así solicitado y exista la base regulatoria cierta (artículo 26 –contrario sensu- de la ley 9459). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto Firmado digitalmente por: GARAY MOYANO María Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2020.11.30. La Jueza de 1ª Inst. Tercera Nom. Civ. Com y Familia, Sec.5 a cargo del Dr. Ramiro Gonzalo REPETTO, en estos autos ha dictado la siguiente resolución: AUTO NUMERO: 259. VILLA MARIA, 10/12/2020. Y VISTOS: Estos autos caratulados "SALVADOR, BLAS JOSE - USUCAPION" (Expte. N° 2294201), traídos a despacho a los fines de ampliar la sentencia N° 75, de fecha 30/11/2020, Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Aclarar la Sentencia n° 75, de fecha 30/11/2020, en lo que respecta a los datos personales del usucapiente, Sr. Blas José Salvador, CUIL N° 20-06607614-9, nacido con fecha 21 de mayo de 1947, con domicilio real en calle Chile N° 696 de esta localidad; y respecto del inmueble objeto de prescripción 1.188.836). Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Texto Firmado digitalmente por: GARAY MOYANO María Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2020.12.11.-

10 días - N° 290313 - s/c - 04/01/2021 - BOE

EDICTOS: HERRADOR, Luis Larzan - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION Expediente N° 6049657 JUZG 1A INST CIV COM 23A NOM-SECSe ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 1 de diciembre

de 2020. Habiendo cumplimentado los requisitos establecidos por los art. 780 y 781 el CPC, admítase la demanda de Usucapión, la que se tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin publíquese los edictos en el Boletín y diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, sin perjuicio de las notificaciones a practicarse en los domicilios denunciados y en los términos prescriptos por los art. 783 del CPC. Cítese y emplácese a los colindantes, a la Provincia de Córdoba, Municipalidad del lugar de ubicación del inmueble si correspondiere y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir, en el mismo plazo anteriormente expresado, a fin de que comparezcan a pedir participación como demandados, bajo apercibimiento. Líbrese oficio a los fines de la colocación del cartel indicador en el inmueble (art. 786 del CPC) y exhibase además el edicto pertinente en la Municipalidad de Córdoba. Notifíquese. Atento lo dispuesto por el art. 1905 del C.C y C., líbrese oficio a los fines de la Anotación de Litis.- RODRÍGUEZ JUÁREZ Manuel Esteban JUEZ/A-GONZALEZ Verónica Cecilia PROSECRETARIA. El inmueble a usucapir se ubica en Barrio San Vicente, dpto. Capital. Lote 3, mz a-h, mide y linda 13 mts 37 cms. De frente s/calle Lisandro De la Torre al O 11 mts 40 cms. En su contra frente, al E. lindando con lote 4; 31 mts 85 cms, en el costado de la calle Rosales al N. y 24 mts. 88 cms. En el costado que linda con lote 2 al sur , Sup 323 mts 2 cm. NOMENCLATURA CATASTRAL Departamento 11-Pedania 01-Pueblo 01 Circunscripción : 2- Sección 23, manzanas 035 Parcela 1- PJH 00000. NUMERO DE EMPANDRONAMIENTO TRIBUTARIO EN LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS:110141247867.Matricula 235.741(11)

10 días - N° 290639 - s/c - 05/01/2021 - BOE

El señor Juez de 1ª Inst. Civil, Comercial y Flia. de Villa Dolores, secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Larghi María Alejandra, en autos: "BENEDETTI, JOSE EDUARDO Y OTROS - USUCAPION" Expte. 1978786; cita y emplaza a los demandados Luisa Teolentina o Tolentina o Torantina Murua y/o sus sucesores, Augusto Llanes y/o sus sucesores, Teresa Ramírez de Llanes y/o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cita como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren y que surjan de autos, a Suc. Ind. de Luisa Torantina

Murua, Suc. Ind. de Carmen Horacio Ramírez, Augusto Llanes, (titulares de las cuentas afectadas), a la Municipalidad de Los Hornillos, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes Julio Alberto Bangueses, Mario Miguel Pinelli o Pineño y/o sus sucesores, Ecovalle Traslasierra S.A., para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley.- El inmueble al que se refiere la presente acción se describe como un lote de terreno en zona rural designado catastralmente como 469066-310734, que se ubica en las inmediaciones de la localidad de Los Hornillos, Pedanía Las Rosas (Ped. 02), Departamento San Javier (Dep. 29). El Lote posee una superficie de 19 Ha 5.692,56 m² (Diecinueve Hectáreas Cinco mil seiscientos noventa y dos metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados). Está constituido por un polígono irregular de 32 vértices y lados, con las siguientes dimensiones: En Costado Noreste una poligonal de quince lados: partiendo primero con el lado 1-2 de 556,26m y rumbo SE, con ángulo en vértice 1 de 66°48'; segundo con el lado 2-3 de 142,14m y rumbo SE, con ángulo en vértice 2 de 180°44'; tercero con el lado 3-4 de 140,44m y rumbo SE, con ángulo en vértice 3 de 178°47'; cuarto con el lado 4-5 de 98,36m y rumbo SE, con ángulo en vértice 4 de 179°00'; quinto con el lado 5-6 de 66,28m y rumbo SE, con ángulo en vértice 5 de 182°42'; sexto con el lado 6-7 de 43,78m y rumbo SE, con ángulo en vértice 6 de 138°03'; séptimo con el lado 7-8 de 5,71m y rumbo SE, con ángulo en vértice 7 de 209°13'; octavo con el lado 8-9 de 9,52m y rumbo NE, con ángulo en vértice 8 de 208°40'; noveno con el lado 9-10 de 76,34m y rumbo SE, con ángulo en vértice 9 de 169°08'; décimo con el lado 10-11 de 24,10m y rumbo NO, con ángulo en vértice 10 de 280°09'; undécimo con el lado 11-12 de 8,53m y rumbo NE, con ángulo en vértice 11 de 147°36'; duodécimo con el lado 12-13 de 44,11m y rumbo NE, con ángulo en vértice 12 de 121°56'; décimo tercero con el lado 13-14 de 25,94m y rumbo SO, con ángulo en vértice 13 de 81°18'; décimo cuarto con el lado 14-15 de 15,41m y rumbo SO, con ángulo en vértice 14 de 165°49' y décimo quinto con el lado 15-16 de 33,72m y rumbo SE, con ángulo en vértice 15 de 276°17'. En Costado Sureste una poligonal de dos lados: partiendo primero con el lado 17-16 de 53,09m y rumbo SO, con ángulo en vértice 16 de 78°41' y segundo con el lado 18-17 de 28,70m y rumbo SO, con ángulo en vértice 17 de 182°54'. En Costado Sur una poligonal de catorce lados: partiendo primero con el lado 19-18 de 98,27m y rumbo NO, con

ángulo en vértice 18 de 108°57'; segundo con el lado 20-19 de 56,57m y rumbo NO, con ángulo en vértice 19 de 172°09'; tercero con el lado 21-20 de 248,67m y rumbo NO, con ángulo en vértice 20 de 177°23'; cuarto con el lado 22-21 de 23,03m y rumbo NO, con ángulo en vértice 21 de 163°36'; quinto con el lado 23-22 de 18,55m y rumbo NO, con ángulo en vértice 22 de 178°17'; sexto con el lado 24-23 de 32,33m y rumbo SO, con ángulo en vértice 23 de 248°41'; séptimo con el lado 25-24 de 4,09m y rumbo SO, con ángulo en vértice 24 de 166°08'; octavo con el lado 26-25 de 108,11m y rumbo SE, con ángulo en vértice 25 de 167°07'; noveno con el lado 27-26 de 122,31m y rumbo NO, con ángulo en vértice 26 de 154°27'; décimo con el lado 28-27 de 56,57m y rumbo SO, con ángulo en vértice 27 de 191°35'; undécimo con el lado 29-28 de 97,77m y rumbo NO, con ángulo en vértice 28 de 168°42'; duodécimo con el lado 30-29 de 81,65m y rumbo SO, con ángulo en vértice 29 de 186°13'; décimo tercero con el lado 31-30 de 85,13m y rumbo NO, con ángulo en vértice 30 de 166°30' y décimo cuarto con el lado 32-31 de 79,69m y rumbo NO, con ángulo en vértice 31 de 190°07'. En Costado Noroeste con el lado 1-32 de 283,81m y rumbo NO, con ángulo en vértice 32 de 103°23', cerrándose así el polígono. Colinda: Al costado Noreste: con Lote 2523-4401, Propiedad de Julio Alberto Bangueses y Mario Miguel Pinelli. Matr. N°1.136.316, Cta. N° 2902-0.383.022/8. Sureste: con Parcela S/D Lote S/D, Dominio Sin Detectar y Parcela S/D Lote S/D, Dominio Sin Detectar. Sur: con Parcela S/D - Lote S/D, Propiedad de Luisa Teolentina Murúa, hoy sus Sucesores, D°21.135 F°29.826 T°120 A°1.982, Cta. N° 2902-0.146.308/2. Noroeste: con Parcela 2902-002510249100 - Lote S/D, Propiedad de Ecovalle Traslasierra S.A., Matr. N°460.473, Cta. N° 2902-1.539.671/0. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Córdoba bajo los Dominios N° 21.135 F° 29.8260 T° 120 A° 1982, Matr. N° 1.228.020 y Matr. N° 1.056.144. Las fracciones afectadas poseen los siguientes datos de empadronamiento respectivamente: 1) Cta. N° 2902-0.363.053/9, sin nomenclatura, dominio según F°2.539 A°1947 (actualmente según Matrícula N°1.228.020) a nombre de Llanes Augusto, con superficie de 3,978 Ha (S/T 3,97 Ha). 2) Cta. N° 2902-0.420.612/9, sin nomenclatura, sin dato de dominio a nombre de Llanes Augusto, con superficie de 10,4 Ha. 3) Cta. N° 2902-0.466.508/5, sin nomenclatura, dominio según F°37.209 A°1948 (actualmente según Matrícula N°1.056.144) a nombre de Sucesión Indivisa de Ramírez Carmen Horacio, en mayor superficie de 5,2812 Ha (S/T 4.225 m²). 4) Cta. N° 2902-0.433.486/1,

sin nomenclatura, sin dato de dominio a nombre de Ramírez de Llanes Teresa, y con superficie de 0,35 Ha. 5) Cta. N° 2902-0.146.308/2, sin nomenclatura, F°29.826 A°1.982 a nombre de Sucesión Indivisa de Murúa Luisa Torantina, con superficie de 12,50 Ha (S/T +/- 12,50 Ha). 6) Cta. N° 2902-1.901.090/5, con nomenclatura 2902-2523-4202, sin dato de dominio a nombre de Sucesión Indivisa de Murúa Luisa Torantina, con superficie de 6 Ha. La afectación es total para las cuatro primeras cuentas y parcial para las dos últimas. Todo de conformidad al plano confeccionado por los Ingenieros Civiles Rodríguez Carlos H. y Silvia C. Dallegre, visado y aprobado por la Dirección Nacional de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 11/07/2014, expediente n° 0033-087.728/2014.- Fdo. Digitalmente: DURÁN LOBATO Marcelo Ramiro - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; CARRAM María Raquel - PROSECRETARIO/A LETRADO.

10 días - N° 290822 - s/c - 21/01/2021 - BOE

En los autos caratulados "OLLE, ESTELA BEATRIZ – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – SAC 2752948", que se tramita ante el J.1° INST.C.C.C.FLIA.1° – MARCOS JUAREZ, SECRETARIA DRA. MARIA JOSE GUTIERREZ BUSTAMANTE, se ha dictado el siguiente decreto: "Marcos Juárez, 17/12/2020. Agréguese oficio diligenciado por ante el Juzgado Federal con competencia Electoral. Téngase presente lo manifestado. Admítase la presente DEMANDA DE USUCAPIÓN. Cítese y emplácese a los demandados, Elsa Eufemia Ponce, Marcela Fabiana Matar y Rossana Gabriela Matar, en el carácter de herederas de Rubén Fortunato Matar, para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 783 y 110 Cód. Proc.). Cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión (1 inmueble designado como lote 14 de la manzana H del plano oficial de la Localidad de Isla Verde, Pedanía CALDERAS, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, cuya designación y empadronamiento de la DGR es 19-06-1.683.238/1 y cuya superficie es de 345 metros cuadrados, propiedad inscrita a la matrícula 1.075.930, propiedad que se encuentra inscrita a nombre de JOSE MARIA PARIS.- 2) inmueble designado como lote 13 de la manzana H del plano oficial de la Localidad de Isla Verde, Pedanía CALDERAS, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, cuya designación y empadronamiento de la DGR es 19-06-1.683.237/2 y cuya superficie es de 345 metros cuadrados, propiedad inscrita a la matrícula 1.075.929, propiedad

que se encuentra inscripta a nombre de JOSE MARIA PARIS.- 3) inmueble designado como lote 12 de la manzana H del plano oficial de la Localidad de Isla Verde, Pedanía CALDERAS, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, cuya designación y empadronamiento de la DGR es 19-06-1.683.236/4 y cuya superficie es de 360 metros cuadrados, propiedad inscripta a la matrícula 1.075.923, propiedad que se encuentra inscripta a nombre de JOSE MARIA PARIS.- 4) inmueble designado como lote A de la manzana H del plano oficial de la Localidad de Isla Verde, Pedanía CALDERAS, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, cuya designación y empadronamiento de la DGR es 19-06-1.968.310/6 y cuya superficie es de 300 metros cuadrados, propiedad inscripta a la matrícula 1.075.931, propiedad que se encuentra inscripta a nombre de JOSE MARIA PARIS.- los que se publicarán por diez veces en el "Boletín Oficial" y diario de amplia difusión en el lugar de ubicación del bien objeto de la acción, a fin de que concurren a deducir su oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos. Líbrese mandamiento al señor Intendente de la Municipalidad de Isla Verde, a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art.785 Cód.Proc.). Cítese al Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y Municipalidad de Isla Verde, para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art.784 inc.1 Cód.Proc.). Líbrese oficio al Juez de Paz de la localidad de Isla Verde, a efectos que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo de la actora, durante toda la tramitación del juicio (art.786 Cód. Cit.). Cítese a los colindantes del inmueble que se trata de usucapir (art.784 inc.4 Cód. Cit.) para que en el plazo de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin, publíquense edictos en los diarios mencionados precedentemente. Asimismo, cíteselos por cédula de notificación (al igual que a los terceros que surjan de los informes recabados en autos) a los domicilios denunciados en autos, de conformidad a lo dispuesto por el art. 784 inc. 4 Cód. Proc. NOTIFÍQUESE.-"FDO: DR. TONELLI, JOSE MARIA, JUEZ, DRA. SAAVEDRA, VIRGINIA DEL VALLE, PROSECRETARIA, FECHA: 17/12/2020

10 días - N° 291054 - s/c - 12/01/2021 - BOE

EDICTO BOLETÍN OFICIAL – USUCAPIÓN (10 veces a intervalos regulares dentro de 30 días

- art. 783 ley 8465 - sin cargo art. 783 ter ley 8465). El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. Civil, Ccial, Conc. Flia, Men y Faltas de Corral de Bustos sito encalle Santa Fé N° 555 Planta Alta, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Sebastián Del Grego, en los autos caratulados "HEREDIAS VALERIA SOLEDAD USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION EXPTE. SAC 8785585, cita y emplaza a los demandados DEVICENTIS Vicente, de VICENZI Daniel Alberto, DE VICENZI María Asunta, DEVICENTIS Lucia, DE VICENTE Rosa María, DE VICENTE Lucia Esther, DE VICENTE Teresa Anacleto o Anacieta, DE VICENTE Angelita, DE VICENTE Marta Ines Gladis y DE VICENTE Pascual Pablo, y/o sus sucesores o herederos y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio descripto a continuación: Una fracción de terreno con edificado, clavado y plantado, que es parte de la a manzana número ciento catorce, del plano oficial de la ciudad de Corral de Bustos, pedanía Liniers, Departamento Marcos Juarez, provincia de Córdoba, que mide veinte metros de frente al oeste sobre Av. Sarmiento y contrafrente Este por cuarenta metros de fondo y frente al sud sobre calle Santiago del Estero, lo que hace una superficie total de ochocientos metros cuadrados, lindando al Oeste con la citada Av. Sarmiento, al Sud con la calle Santiago del Estero, Al Norte y Este con más terrenos de la misma manzana del Sr. Florindo Capelletti, hoy sus sucesores.- Empadronado DGR 190500931667, Nomenclatura catastral 19-05-08-02-01-054-parcela 002, Numero de Cuenta Municipal 5442, Superficie 800 metros cuadrados, sito calle Sarmiento esquina Virgen de la Merced -ex Santiago del Estero, ciudad de Corral de Bustos.- Inscripto en Registro General de la propiedad Inmueble de Córdoba bajo Folio 1684/1972 y Folio 6803/1973.- . Cítese y emplácesepara que en el término de 20 días a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y diario autorizado de la ciudad/localidad más próxima a la ubicación del inmueble (Corral de Bustos), a libre elección de conformidad al Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve Serie "B" del 11/12/01, sin perjuicio de las notificaciones que pudieran corresponder (arts. 783 y 783 ter del código de rito) conforme informe de fs. 94/97. Asimismo, a fin de integrar correctamente la litis, y conforme lo informado a fs. 94/97, oficiése al Registro de procesos universales para que informe sobre la existencia de declaratoria de herederos de Rosa María

De Vicente (pcia. de Santa Fe), Lucía Esther De Vicente (pcia. de Buenos Aires), y fórmúlese consulta al Reg. de juicios universales de Córdoba respecto de Pascual Pablo De Vicentis o De Vicente. Cítese a los colindantes del inmueble denunciado y a los que se consideren con derechos sobre el mismo –conforme fs. 10-, para que tomen participación en su carácter de terceros interesados (art. 784 inc. 4 y 163 del C.P.C.C.). Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba, en la persona del Procurador del Tesoro, y a la Municipalidad de Corral de Bustos, en la persona del Intendente, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho (art. 784 inc. 1 del C.P.C.C.). A los fines de la exhibición de los edictos, colóquese copia de los mismos en la Municipalidad de la citada ciudad durante treinta (30) días, a cuyo fin líbrese el correspondiente oficio (art. 785 del C.P.C.C.). Cumplímétese con lo dispuesto por el art. 786 del C.P.C.C., bajo apercibimiento, y en su mérito colóquese a costa de la actora un cartel indicativo con las referencias necesarias del juicio en un lugar del inmueble visible desde el principal camino de acceso, con intervención del Oficial de Justicia, a cuyo fin oficiése. Cumplímétese con lo dispuesto por el art. 1905 del C.C. y C. de la Nación, a cuyo fin, líbrese oficio al Registro de la Propiedad de la Provincia. Dese intervención al Sr. Asesor Letrado de la Sede en representación de personas indeterminadas. Notifíquese.- Fdo. Claudio Daniel Gomez - Juez- Dr. Fernando Sebastián Del Grego - Secretario-

10 días - N° 291186 - s/c - 27/01/2021 - BOE

En los autos caratulados "Zapata, Lorena Sol S/ Usucapión – medidas preparatorias de usucapión" Expte N° 9139616", que se tramita ante el JUZ.1 INS.C.C.CONC.FLIA.CTRL.NIÑEZ Y JUV.,PEN.JUVENIL Y FALTAS - S.CIV - CORRAL DE BUSTOS, Juez, Claudio Daniel Gomez, Secretario, Fernando Del Grego, se ha dictado el siguiente decreto: "CORRAL DE BUSTOS, 17/12/2020. Téngase presente la aclaración formulada. En su mérito, provyendo a la Demanda de Usucapión (presentación de fecha 26/10/2020): Por iniciada la demanda de Usucapión en contra de NORBERTO MIGUEL VEGA y/o SUS SUCESORES, y de los que se consideren con derecho al inmueble denunciado (del inmueble designado como Solar G de la manzana 41 del plano oficial de Corral de Bustos, Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, cuya numeración de la DGR es cta. N° 19-05-1561013/1, a nombre de VEGA, NORBERTO MIGUEL, con una superficie de 250,00 mts. 2, propiedad inscripta en la matrícula 1.373.518), la que tramitará como Jui-

cio Ordinario (arts. 417, 782 a 790 del C.P.C.C.). Cítese y emplácese a la parte demandada y titular registral (cnf. Informe de fecha 26/10/2020), juntamente con los que se crean con derecho al inmueble a usucapir, para que en el término de 20 días a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y diario autorizado de la ciudad/localidad más próxima a la ubicación del inmueble (Corral de Bustos), a libre elección de conformidad al Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve Serie "B" del 11/12/01, sin perjuicio de las notificaciones que pudieran corresponder (arts. 783 y 783 ter del código de rito) conforme informes de fecha 02/11/2020 y 09/11/2020. Cítese a los colindantes del inmueble denunciado —en el caso Municipalidad de Corral de Bustos y Mayco Gerbaudo— y a los que se consideren con derechos sobre el mismo, para que tomen participación en su carácter de terceros interesados (art. 784 inc. 4 y 163 del C.P.C.C.). Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba, en la persona del Procurador del Tesoro, y a la Municipalidad de Corral de Bustos, en la persona del Intendente, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho (art. 784 inc. 1 del C.P.C.C.). A los fines de la exhibición de los edictos, colóquese copia de los mismos en la Municipalidad de la citada ciudad durante treinta (30) días, a cuyo fin librese el correspondiente oficio (art. 785 del C.P.C.C.). Cumplímétese con lo dispuesto por el art. 786 del C.P.C.C., bajo apercibimiento, y en su mérito colóquese a costa de la actora un cartel indicativo con las referencias necesarias del juicio en un lugar del inmueble visible desde el principal camino de acceso, con intervención del Oficial de Justicia, a cuyo fin oficié. Cumplímétese con lo dispuesto por el art. 1905 del C.C. y C. de la Nación, a cuyo fin, librese oficio al Registro de la Propiedad de la Provincia. Dese intervención al Sr. Asesor Letrado de la Sede en representación de personas indeterminadas. Al punto 3, estése al oficio librados con fecha 13/11/2020 y su respuesta (fecha 02/11/2020). Notifíquese.—"FDO: DR. GOMEZ, CLAUDIO DANIEL, JUEZ, DR. DEL GREGO, FERNANDO SEBASTIAN, SECRETARIO, FECHA: 17/12/2020

10 días - N° 291374 - s/c - 26/01/2021 - BOE

En los autos caratulados "7890395 – MANAVELLA NAHUEL DAVID – usucapición – medidas preparatorias para usucapición", que se tramita ante el J.1A INST.C.C.C.FLIA.1A - MARCOS JUAREZ, Dr. Tonelli, Jose Maria, Juez, Dra. Ma-

ria Jose Gutierrez Bustamante, Secretaria, se ha dictado el siguiente decreto: "Marcos Juárez, 17/12/2020. Agréguese. Téngase presente el domicilio de la demandada registrado en el Registro Público de Comercio. Requíerese del accionante que cumplimente con lo dispuesto mediante decreto del 01/12/2020 en su parte final. Admítase la presente DEMANDA DE USUCAPIÓN. Cítese y emplácese a la demandada PROMOTORA AGROPECUARIA SA para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 783 y 110 Cód. Proc.). Cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión (inmueble designado como lote 1 de la manzana 78 del plano oficial de CORRAL DE BUSTOS, Pedanía LINIERS, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, cuya designación y empadronamiento de la DGR es 19-05-1928702/5 y cuya superficie es de 424 metros cuadrados, propiedad inscrita a la matrícula 763.928, propiedad que se encuentra inscrita a nombre de PROMOTORA AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA), los que se publicarán por diez veces en el "Boletín Oficial" y diario de amplia difusión en el lugar de ubicación del bien objeto de la acción, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos. Librese mandamiento al señor Intendente de la Municipalidad de Corral de Bustos, a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art.785 Cód.Proc.). Cítese al Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y Municipalidad de Corral de Bustos, para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art.784 inc.1 Cód.Proc.). Librese oficio al Oficial de Justicia de Corral de Bustos, a efectos que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo de la actora, durante toda la tramitación del juicio (art.786 Cód. Cit.). Cítese a los colindantes del inmueble que se trata de usucapir (art.784 inc.4 Cód. Cit.) para que en el plazo de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin, publíquense edictos en los diarios mencionados precedentemente. Asimismo, cíteselos por cédula de notificación (al igual que a los terceros que surjan de los informes recabados en autos) a los domicilios denunciados, de conformidad a lo dispuesto por el art. 784 inc. 4 Cód. Proc. NOTIFÍQUESE.—"FDO: DR. TONELLI, JOSE MARIA, JUEZ, DRA. SAAVEDRA,

VIRGINIA DEL VALLE, PROSECRETARIA, FECHA: 17/12/2020

10 días - N° 291388 - s/c - 11/01/2021 - BOE

EDICTO. En los autos caratulados: "DE NOBILI, Ada Cristina y otro - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – Expte. N° 4298619", tramitados por ante el Juzgado de 1º Instancia, 41º Nominación Civil y Comercial, ciudad de Córdoba, Secretaria a cargo de la autorizante Dra. Halac Gordillo, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 66, del 03/04/2019. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de Usucapición promovida por los Señores Ada Cristina De Nobili LC. N°5.622.180 y Edgardo García Chiple DNI. N°12.333.801, y en consecuencia, declarar adquirido a favor de los nombrados, por prescripción, el dominio del inmueble que ha sido identificado en el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero José Odetti, visado por la Dirección General de Catastro Expte. N°0033-097584/05, aprobado el Veinte de Mayo de Dos Mil Cinco (cfr. fs. 4); inmueble ubicado en calle Zapiola N° 421 de Barrio San Martín, Municipio de Córdoba, departamento capital, Provincia de Córdoba, que se describe como: "Parte del lote siete de la manzana treinta y nueve, compuesto por 7,77 metros de frente a calle Zapiola, por 8 metros de fondo, o sea una superficie de 62,16 metros cuadrados; linda: al Sud-Oeste, con calle Zapiola; al SudEste con Salvador Moll; al Norte y Nor-Este con Arturo Juárez Revol; integra este inmueble otra fracción con sus mejoras, que forma parte del lote siete de la manzana treinta y nueve del pueblo San Martín, que empezará a medirse a partir de los 17,10 metros de la calle Colombres, compuesta la misma de 7,77 metros de Este a Oeste por 9 metros de Norte a Sud, o sea una superficie de 69,93 metros cuadrados, lindando al Norte, Este y Oeste con Arturo Juárez Revol, y al Sud con lote anterior que fue de Alfredo Safari, teniendo una superficie total de 132,09 metros cuadrados". Inmueble que se encuentra empadronado como parcela 30, en la cuenta de DGR N° 110100129329 nomenclatura catastral 110101031800803000, designado oficialmente como Lte.7 de la Mz.39 (conf. fs. 39/43 y 44/52); cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de los Sres. Norma Noemí Colombo, Ismael Carlos Sosa, Rolando Sosa, por derechos y acciones equivalentes a una cuarta parte indivisa cada uno, al N°38196, F°46887, T°188 año 1959, y de Paula Andrea Colombo y Pulido, Perla Amanda Colombo y Pulido, Laura Norma Colombo y Pulido y Norma Amanda Pulido, por los restantes derechos y acciones equivalentes

a una cuarta parte indivisa en común y partes iguales, al N°1613, F°2212, T°9, año 1983; se encuentra registrado en el sistema de parcelación cuya condición catastral se designa bajo la denominación: C03, S18, M008, P030; se han denunciado como actuales colindantes a Julio Eduardo Bastos, Carlos Luis Alberto Assum Cima, José Indelicato y María Rosario Segada. II). Ordenar la inscripción de la presente en el Registro General de la Propiedad y la Dirección de Catastro correspondiente, cumplimentando con la modificación de la inscripción del dominio y registros anteriores, debiendo anotarse el inmueble descripto a nombre de los Señores Ada Cristina De Nobili LC. N°5.622.180 y Edgardo García Chiple DNI. N°12.333.801 (art.789 del C.P.C.C.). III). Ordenar la publicación de la presente en el Boletín oficial de la Provincia y en el diario sorteado en la forma prescripta por el art. 790 del CPCC. IV). Imponer las costas a la actora, regular a favor del Dr. Edgardo García Chiple, la suma total de pesos dieciocho mil cuarenta y seis con cuarenta centavos (\$18.046,40). Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo: Dr. Roberto Lautaro Cornet (Juez)

10 días - N° 291476 - s/c - 12/01/2021 - BOE

El Sr. JUEZ de Primera Instancia y Primera Nominación Civ. Com. Concil. y Flia, Sec. 1 (Ex Sec. 2), de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en autos "FERNANDEZ CAMPON, JORGE ALFREDO.- USUCAPION.- EXPTE. 137.506" ha dictado la siguiente resolución: "Carlos paz, 6 de febrero de 2017. A fs 942: Téngase presente los datos denunciados. Proveyendo a la demanda de fs 931/934: Por iniciado el proceso de usucapión de los inmuebles que se detallan como Lote 1, 2, 3, 4 y 5 de la manzana 2, Lomas de Tanti, Pedanía San Roque, Depto Punilla, Pcia de Córdoba y lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la manzana 4, Lomas de Tanti, ped. San Roque, depto. Punilla, Pcia. de Córdoba y lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 manzana 3, Lomas de Tanti, Pedanía San Roque, depto. Punilla Pcia de Córdoba, respectivamente inscriptos en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD al dominio 1.131.327; 1.131.328; 1.131.329; 1.131.330; 1.131.331 (desig. oficial lote 8 mz 2 plano de fs 22); 1.131.404; 1.131.405; 1.131.406; 1.131.407; 1.131.408; 1.131.409; 1.131.411; 1.131.414; 1.131.415; 1.131.416; 1.131.417; 1.131.418; 1.131.419; 1.131.421; 1.131.422; 1.131.424; 1.131.425; 1.131.426; 1.131.427; 1.131.429; 1.131.430; 1.131.431; 1.131.432 y 1.131.433 (desig. oficial lote 25 mz 4

plano de fs 18) ; 1.131.333; 1.131.335; 1.131.336; 1.131.337; 1.131.338; 1.131.339; 1.131.341; 1.131.342; 1.131.344; 1.131.345; 1.131.346; 1.131.347; 1.131.349; 1.131.350; 1.131.353; 1.131.356; 1.131.359; 1.131.360; 1.131.361; 1.131.363; 1.131.365; 1.131.366; 1.131.367; 1.131.368; 1.131.369; 1.131.371; 1.131.373; 1.131.374; 1.131.378; 1.131.379; 1.131.380; 1.131.382; 1.131.383; 1.131.384; 1.131.385; 1.131.386; 1.131.387; 1.131.388; 1.131.391; 1.131.393, 1.131.396 y 1.131.403 (desig. oficial lote 56 mz 3 plano de fs 20); el que se tramitará como juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese a los herederos de los titulares registrales de los inmuebles objeto de usucapión Sres Catalina Carastoschewsky de Stoliar, Teodoro Stoliar, Salvador Stoliar, Moises Stoliar para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. NOTIFIQUESE A LOS MISMOS A LOS DOMICILIOS INFORMADOS POR EL JUZGADO DONDE TRAMITO LA DECLARATORIA DE HEREDEROS (fs. 898, 900) y los que surgen de autos. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión).y conforme lo disponme el art. 783 CPCC: - Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos a los colindantes Sres: Antonio Pedro Simes, Tomás Britos, Nicolasa Rita Frontera, Horacio Domingo Tapia, Victor Alfredo Tapia, Natalia Guadalupe Perez, El ABUELO SRL, Justina Britos de Del Río y Diego Armando Castro, PROVINCIA DE CORDOBA Y MUNICIPALIDAD DE TANTI. Librese edictos que deberán ser exhibidos en dicha Municipalidad, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva.(art. 785 CPCC) Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo del actor, a cuyo fin oficiase al Sr. Oficial de justicia. Notifíquese." ANDRES OLCESE, JUEZ y GIORDANO DE MEYER, SECRETARIA.-

10 días - N° 291899 - s/c - 13/01/2021 - BOE

El Sr. Juez de 1era. Instancia y Única Nominación en lo C.C.C.F.C. Niñez y Juv., Penal Juv. y Faltas de la Ciudad de Oliva Dr. González Héctor Celestino, Secretaria a cargo del Dr. Víctor

A. Navello en los autos caratulados: " PERALTA, GERMAN HUGO Y OTRO – USUCAPION – EXPTE. 2415642 "; cita mediante edictos a publicar por diez veces en intervalos regulares en un periodo de treinta días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se ubica en manzana DIECIOCHO, al sud de la vía férrea de esta Ciudad de Oliva, Pedanía Zorros, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba y que de acuerdo al plano de mensura se designa como Lote C, que mide; diez metros de frente a la calle Portugal, por dieciocho metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de CIENTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Este, con la calle Portugal; Nor-Este, con Carlos Mosquera; Sud-Oeste, con Lote B de, y al Nor-Oeste, con María Morillo Carbonell de González. Los ángulos internos son de noventa grados. Le correspondió al Sr. Fructuoso Ignacio BUSTOS, casado en primeras nupcias con la Sra. Victoria Rosa Olmos. Se encuentra inscrita en el Registro General de la Provincia bajo el DOMINIO numero 1806, Folio 2654, Tomo 11. De 1985. Posteriormente se inscribió bajo la Matrícula N°706086(33). Inscripto por ante la Dirección General de Rentas bajo el número 33051995143/6, todo conforme las prescripciones del Art. 783 del C.P.C.C. como asimismo y en calidad de terceros interesados, a los colindantes, a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de la Ciudad de Oliva, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Héctor C. González – JUEZ - Dr. Víctor A. Navello – SECRETARIO.Oliva,10/11/2020.

10 días - N° 292152 - s/c - 04/02/2021 - BOE

El Juzg. de 2da. Nom. en lo Civil, Ccial y de Flia de la ciudad de Villa Dolores, Secretaría N° 3, en autos: "JASCALEVICH, DIEGO MARTIN Y OTRO – USUCAPION-Exp. N° 2896079", cita y emplaza para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho a los demandados María Ana Torres, Simón Juan Torres, José María Roque Torres, María Ángela Torres, César Daniel Roque Torres, Germán o Germán Roque Torres, María Amelia Villanueva o Villanueva de Torres y todos quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir y; como colindantes y terceros interesados a Susana Mercedes Funes, María Inés Jasclevich, Nicolás Alejandro Jasclevich, Esteban Jasclevich, Javier Agustín Jasclevich, a la Municipalidad de San Javier - Yacanto y a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomen partici-

pación en éstos autos, todo bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se pretende prescribir, conforme mensura obrante en Exp. Prov. N° 0033-037739, aprobación del 08/06/2011, se describe en ANEXO de la manera siguiente: "Ubicación: La fracción de terreno de forma irregular objeto de la posesión, está ubicada en la localidad de San Javier, Pedanía San Javier, Departamento San Javier de la provincia de Córdoba, sobre Calle Publica sin número. Partiendo de la progresiva 0,000 del Camino al Champaqui en la intersección de dicho camino con la Ruta Provincial N° 14, al costado Norte de la Plaza de San Javier, se miden 1,590 Km en dirección al Este hasta la intersección con la Calle Publica sin número. Partiendo de dicha intersección al Este se miden 301,00 m hacia el Norte entre el poste esquinero denominado punto E en el plano y el vértice Sudeste de la fracción objeto de la Mensura denominado punto C.- Nomenclatura Catastral Provincial designado Parcela: 87- Manzana: 13- Sección: 2-Circunscripción: 1- Pueblo: 22- Pedanía: 03- Departamento: 29 de la Provincia de Córdoba. Descripción y Medidas: El costado Norte de la fracción es una línea recta, que parte del punto A con ángulo interno de 80°51' hacia el Este, mide hasta el vértice B, en lo que constituye el lado Norte, tramo A-B: 101,28m; en vértice B, con un ángulo interno de 103°24' mide hasta el punto C, lado B-C, que es el frente hacia el Este, 30,50 m, en vértice C, un ángulo interno de 76°32' mide hasta el punto D, lado Sur C-D, 103,59 m, en vértice D, un ángulo interno de 99°13' mide hasta el punto A, lado Oeste, tramo D-A, que es el fondo, 29,92 m, vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una superficie total de 3031,87 m2. Resultan sus colindantes: en su lado Norte, AB, la parcela designada Parcela: 88- Manzana: 13- Sección: 2- circunscripción: 1- Pueblo: 22 -Pedanía. 03- Departamento: 29 de la provincia de Córdoba Cuenta N° 2903-014685671, Titulares Registrales D°35418 F° 41704 T° 167 Año 1954- María Ana Torres, Simon Juan Torres, José María Roque Torres y María Ángela Torres y D°20903 F°31612 A° 1970 Cesar Daniel Roque Torres, German Roque Torres y María Ángela Villanueva de Torres Posesión de María Inés Jascavevich Expediente Provincial 0033-037738/10. Por su frente al Este, lado BC, linda con Calle Publica Sin Numero y calle por medio con Loteo Zapata, por su costado al Sur lado fondo al Oeste, lado DA linda con la Parcela 2532-4548 Cuenta N° 2903-014685671, Titulares Registrales D° 35418 F° 41704 T° 167 A° 1954-María Ana Torres, Simon Juan Torres, José María Roque Torres y María Ángela Torres D° 20903 F° 31612 A° 1970 Cesar Daniel

Roque Torres, German Roque Torres y María Ángela Villanueva de Torres Posesión de Nicolás Alejandro Jascavevich, Esteban Jascavevich y Javier Agustín Jascavevich Expediente Provincial 0033-018487/06"- OBSERVACIONES: Exento del pago de tasas (art. 4°, Ley N° 8884; art. 25, Ley N° 9100).- Villa Dolores, 28 de diciembre de 2020. Texto Firmado digitalmente por:ALTAMIRANO Maria Carolina SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2020.12.28

10 días - N° 292198 - s/c - 14/01/2021 - BOE

EXPEDIENTE: 6420636 - BRAVO, CARMEN EDUARDO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION CORDOBA, 23/12/2020. Por iniciada la presente demanda de usucapión. Admítase. Cítese y emplácese a los herederos de las Sras. Celia Jaimovich y Elena Veli Smutz para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese por edictos a todos lo que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial y diario a elección a fin de que concurren a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos Texto Firmado digitalmente por: SUELDO Juan Manuel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2020.12.23 MOYANO María Candelaria PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2020.12.28

10 días - N° 292203 - s/c - 29/01/2021 - BOE

El Sr. Juez de 1era. Instancia y Única Nominación en lo C.C.C.F.C. Niñez y Juv., Penal Juv. y Faltas de la Ciudad de Oliva Dr. González Héctor Celestino, Secretaría a cargo del Dr. Víctor A. Navello en los autos caratulados: " SANCHEZ, VANESA DEL CARMEN Y OTRO C/ MAGGIORI, PACIFICO - USUCAPION - EXPTE. 2878820 " cita mediante edictos a publicar por diez veces en intervalos regulares en un periodo de treinta días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble forma el Lote 4 DE LA MANZANA 33 con una superficie de 1110.00 m2. Situado en la Ciudad de Oliva, Pedanía Zorros, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba compuesta por dieciocho metros cincuenta centímetros de frente al norte, sobre la calle Rio Negro, dieciocho metros cincuenta centímetros de frente al sud sobre el sitio número diez, sesenta metros de fondo al este sobre el sitio número tres y sesenta metros de fondo al este sobre el sitio número cinco, siendo los sitios número tres, cinco y diez mar-

cados en la misma manzana TREINTE Y TRES al sud de la vía férrea. El inmueble le correspondió registralmente a PACIFICO MAGGIORI. Se inscribió en el Protocolo DOMINIO al número 197, folio 163 de 1909, Propiedad N° 33-05-0663141/6 todo conforme las prescripciones del Art. 783 del C.P.C.C. como asimismo y en calidad de terceros interesados, a los colindantes, a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de la Ciudad de Oliva, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Héctor C. González - JUEZ - Dr. Víctor A. Navello - SECRETARIO.- Oliva,09/12/2020.

10 días - N° 292205 - s/c - 04/02/2021 - BOE

El Sr. Juez de 1era. Instancia y Única Nominación en lo C.C.C.F.C. Niñez y Juv., Penal Juv. y Faltas de la Ciudad de Oliva Dr. González Héctor Celestino, Secretaría a cargo del Dr. Víctor A. Navello en los autos caratulados: " SAN MARTIN, MARIA ANGELINA - USUCAPION - EXPTE. 663348 " cita mediante edictos a publicar por diez veces en intervalos regulares en un periodo de treinta días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble situado en el Lote 16 DE LA MANZANA A-1 de la Ciudad de Oliva, Pedanía Zorros, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba; ubicado al norte de la vía férrea, que es parte de la parcela "H" de la subdivisión de los lotes 33 y 34. Mide 11 mts. de frente por 30 mts. de fondo o sea 330 mts. 2 de superficie total, que linda al N.E. y N.O. calles públicas, al S.O. lote 1 y al S.E. lote 15. Consta inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba en la Matricula 871.646, Propiedad N° 33050852044/1, todo conforme las prescripciones del Art. 783 del C.P.C.C. como asimismo y en calidad de terceros interesados, a los colindantes, a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de la Ciudad de Oliva, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Héctor C. González - JUEZ - Dr. Víctor A. Navello - SECRETARIO.- Oliva,10/11/2020.

10 días - N° 292215 - s/c - 04/02/2021 - BOE

El SR. JUEZ en lo CIVIL Y COMERCIAL 18º nom. VILLADA, Alejandro José:SECRETARIO De la Ciudad de Córdoba, en autos "MORENO CRISTIAN ALBERTO-MEDIDAS PREPARATORIAS N°5535390";cita y emplaza a los que se consideren con derechos al inmueble que se trata de prescribir, como así también a las demandadas: a) Elena Lopez de Bustos, b) herederos de Luciana Corrent: Sras. Mainguyague Malena, Mainguyague María Eugenia,

Mainguyague Paola Valentina, y Mainguyague Luciana Adriana; c) María Berta Pizarro, y d) Hilda Gutierrez, , para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía .Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad de Córdoba, y a los colindantes: para que comparezcan en un plazo de 30 días, y deduzcan oposición en su caso, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos.

Con relación al siguiente inmueble ubicado con frente en calle MAYOR 864 del Barrio Bella Vista, de esta ciudad y provincia de Córdoba, que se designa como LOTE 43 de la MANZANA 1 y que mide 23.35 cm. De frente al SUD-OESTE, línea E-A, con calle Mayor, 10.10ms. en su costado NOR-OESTE, línea A-B, lindando con parcela 31 de Miguel Angel GOMEZ, SU COSTADO Nor-este, está formado por dos tramos:14.40 ms. Línea BN-C, y 8.75 ms, línea C-D, linda en ambos tramos, con Parcela 15 de

María Berta Pizarro, e Hilda Gutierrez, y 10.80 m. al Sud-Este , línea B-C,linda con parcela 16 de Luciana Corrent, cerrando la figura, lo que hace una superficie total de 244 ms, 45 decímetros cuadrados.Empadronado el inmueble en la Dirección gral. De Rentas, en la cuenta n° 1101-0353088-1, con nomenclatura catastral 11 01 01 04 15 057 043 000 FDO.:ALTAMIRANO, Eduardo Christian:JUEZ.BAEZ, Verónica Cecilia: PROSECRETARIA LETRADA

10 días - N° 292357 - s/c - 15/01/2021 - BOE

